

SESIÓN ORDINARIA N°08 - NEUQUÉN, mayo 11 de 2006

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos días. Siendo las 11 horas 36 minutos del día 11 de mayo del año 2006, damos inicio a la Sesión Ordinaria número 08 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: --

----- **ASISTENCIA** -----

CONCEJAL BERMUDEZ, MARCELO GABRIEL	PRESENTE
CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELA	PRESENTE
CONCEJAL CHANETON, CARLOS EDUARDO	PRESENTE
CONCEJAL CLOSS, OSCAR HORACIO	PRESENTE
CONCEJAL FARIZANO, MARTIN ADOLFO	PRESENTE
CONCEJAL FERNÁNDEZ, OLGA HAYDEE	PRESENTE
CONCEJAL GERBAN, VIVIANA PAULINA	PRESENTE
CONCEJAL GHEZZI, ELIDA HAYDEE	PRESENTE
CONCEJAL JALIL, LUIS JULIÁN	PRESENTE
CONCEJAL MARTINEZ, NORMAN DARÍO	AUSENTE
CONCEJAL MUÑOZ, RAMÓN ANDRÉS	PRESENTE
CONCEJAL NAVARRETE, NERIO	PRESENTE
CONCEJAL OCAMPO , JULIO OSVALDO	PRESENTE
CONCEJAL PELLIZA, FABIÁN ENRIQUE	PRESENTE
CONCEJAL PREZZOLI, ENRIQUE RUBEN	PRESENTE
CONCEJAL SALABURU, JORGE NELSON	PRESENTE
CONCEJAL SIFUENTES, GLORIA BEATRIZ	PRESENTE
CONCEJAL TRONCOSO, EMILCE GRACIELA	PRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 13 concejales pasamos a tratar el primer punto del orden del día. Tiene la palabra la concejal Buffolo.

CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. Hoy es 11 de Mayo, es el día del himno nacional argentino, pocas veces coincide un día de sesión con este día, por lo tanto desde el bloque queremos rendir un homenaje a su creador que fue Vicente López y Planes, que como todos nosotros sabemos el 11 de mayo de 1813 la Asamblea General Constituyente aprobó la letra de lo que hoy se llama el Himno Nacional Argentino, porque digo hoy se llama, porque en ese momento se llamo Marcha Patriótica o Canción Patriótica Nacional. En 1847 recién cambió para ser llamado el himno nacional argentino y durante la presidencia del Roca, alrededor del año 1900, como era bastante agresivo, todos sabemos que la letra era mucho mas larga y agresiva hacia nuestra madre patria que era España, que es España, fue reducido y cantamos hoy la nueva versión de ese tiempo. La música por supuesto era de Blas Parera, aunque se entonó por primera vez el 14 de Mayo yo mociono, señor presidente, para que entonemos el himno nacional argentino, gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien señora concejal. Antes de entonar el himno quiero dejar sentado que se incorporaron a la sesión los concejales Sifuentes y Prezzoli. Por favor nos ponemos de pie y si podemos poner el himno. Tiene la palabra el concejal Jalil. Perdón concejal tengo que mencionar que se incorporan también a la sesión los concejales Navarrete y Troncoso.

CONCEJAL JALIL: Muchas gracias, presidente. En nombre de mi bloque el MPN quiero también manifestar, adherir al homenaje en el día del himno

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

nacional. Voy a comenzar diciendo que desde acá felicito o felicitamos, a un programa radial Marcela León y el Negrito Sosa, que antes de comenzar el programa, entonaron, hicieron escuchar las estrofas del himno nacional argentino. Vamos a coincidir con la concejal Marta, que es historia, lo de la Marcha Patriótica, el 11 de Mayo de 1813 la Asamblea General Constituyente que regia los destinos de nuestro país aprobó la letra de la marcha patriótica, había sido compuesta por López y Planes en solo dos meses a pedido de la propia asamblea que le hiciera el 6 de marzo. Junto con la bandera, la escarapela y el escudo nuestro himno nacional integra el conjunto de símbolos patrios con el que nos sentimos identificados y unidos como argentinos. Son los distintivos de nuestra patria y debemos ostentarlos con orgullo y tratarlos con respeto, esto se ha ido perdiendo con el tiempo sobre todo tratarlos con respeto. La iniciativa había surgido del Triunvirato el 22 de julio de 1812, sugirió al Cabildo que mandase a componer la marcha de la patria y fijense lo que recomendó “ que fuera escuchada de pie y al descubierto al inicio de las funciones teatrales y en las escuelas al finalizar cada día de clases”. Que importante sería, no es cierto, volver a retomar con vigor estas recomendaciones. Podríamos seguir recordando lo de las denominaciones, pero ya lo dijo Marta, marcha patriótica, canción patriótica nacional y canción patriótica, hasta que en 1847, como ella dijo, definitivamente himno nacional argentino, desapareciendo también a instancias de Julio Roca y sus ministros el tema del furor antiibérico. Yo aprovecho también, presidente, para decir en esta sesión que el 18 de mayo es el día de la escarapela nacional, esta que hoy muchos de nosotros tenemos cerca de nuestro corazón. La escarapela, que es el signo que mas nos une como pueblo, al usarla nos sentimos representados unos con otros, nos une el sentimiento y el sueño de una Argentina grande, gracias presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, señor concejal. Si ningún otro concejal hace uso de la palabra comenzamos con el tratamiento del Orden del Día. En el Primer Punto: Inasistencia de los Señores Concejales. Tiene la palabra el concejal Jalil. CONCEJAL JALIL: No para este asunto, después si usted me da la palabra. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, para justificar la ausencia del Concejal Jalil, por la afirmativa? CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Por unanimidad aprobado. Tiene la palabra el concejal Jalil. CONCEJAL JALIL: Bueno yo lo que quería manifestar es que el día 5 de junio es el día mundial del medio ambiente. Hoy leyendo un diario regional, en una parte hablaba de que chicos de la escuela fueron concejales y pidieron mas aire puro y mas árboles. En otra parte en esa misma pagina una empresa hablaba de que habían reparado algunos daños que tal vez hicieron sin querer, similar a los de EEUU con el recalentamiento de la Tierra, seguramente. Hete aquí dijo un amigo, que hace un tiempo yo he presentado en nombre de mi bloque un proyecto para que el día 5 de junio se reconozca a todos aquellos que con una mentalidad ambiental hacen para la conservación del medio ambiente y la ecología, y de hecho todos nosotros y sobre todo los concejales como representantes de los vecinos, sabemos de los grupo, sobre todo de escolares, que todos los años, concurren a limpiar la barda, o estudiantes universitarios o vecinos que pujan por la limpieza y tienen

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en un verde espectacular, o algunos otros como los de la calle San Juan que resguardan algún terreno público, regando las plantitas y arbolando, cuidando ciertamente su entorno. Bueno el presidente de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, el concejal Prezzoli, la semana pasada ya había puesto en el orden del día este proyecto porque? porque debía tratarse hoy, presidente, porque de lo contrario llegamos tarde como muchos bomberos, fíjese que este proyecto habla de que cada tres concejales deben presentar la propuesta de un grupo, personas jurídicas o físicas o institución para ser homenajeados ese día, otorgándoseles alguna medalla, algún pergamino y que el presidente del Concejo, mediante sus colaboradores, proceder a abrir un libro donde queden registradas todas estas instituciones y personas que tienen esa mentalidad ambiental y que hacen tanto por, no nosotros, sino por la futuras generaciones. Es muy importante esto, no es cierto?, nosotros hemos escuchado a través de los medios de comunicación como otros argentinos, allá en el Litoral, pelean permanentemente por las papeleras, por la no instalación de las papeleras en el vecino país y no creen en la seguridad que se les da, de que no va haber contaminación, porque hasta el mas ingenuo de nuestros habitantes, sobre todo de nuestro país, ya no cree en esa seguridad que le pueden dar las grandes empresas o también los gobiernos de que no va haber contaminación, que se queden tranquilos. El que tiene responsabilidad, tiene descendencia o tiene solidaridad no puede quedarse tranquilo, porque en algún momento va a ocurrir un error humano, ya vimos Chernobyl, vieron que se cumplió un aniversario de ese desastre, vieron como quedaron personas, chicos y grandes, y vieron la irresponsabilidad de no advertir, de los gobiernos, para por lo menos menguar un poco ese desastre. Bueno presidente, yo quería aprovechar este lugar que es la banca que representamos a nuestros vecinos, para decir esto, no puede ser que en las comisiones se traten los temas que yo considero muy importante y luego no aparezcan en la orden del día. Yo no quiero que en las comisiones por ahí por falta de tiempo tengamos que postergar expedientes, no se hagan las reuniones, ocurrió el día lunes, un panchero, un viejito allá cerca del balneario que tiene clausurada su venta de sustento que es vender panchos, fue el único, mas algún concejal que asistió a la comisión frustrada, pero fue el se vino de allá a pata, para ver que pasaba con su expediente porque para él era el mas importante tema del día y de su vida, y no hubo explicación no se trato el expediente, ni por si ni por no. Bueno hoy yo me encuentro que no esta en el orden del día un expediente que requiere algún tiempo para determinar a las personas o a las instituciones a las cuales hay que destacar, dejar registradas en un libro, porque esto ayuda, colabora al presente y sobre todo al futuro, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Disculpe señor concejal, nos llama la atención de que no esté porque todos los despachos de las distintas comisiones han sido incorporados al orden del día, usted tendría la amabilidad para poder buscarlo de definirme el numero de expediente? CONCEJAL JALIL: Le doy el numero, presidente, es el 295/06 CD-048-B-06, esto es por lo menos lo que tengo acá registrado. CONCEJAL PRESIDENTE: Está en la comisión? bueno en todo caso lo mandaremos a buscar para distribuirlo para ver si a lo largo de la sesión o de un cuarto intermedio vemos.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Tiene la palabra el concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMÚDEZ: Gracias, señor presidente, lo que no entiendo es si hay despacho de eso o no. Si hay despacho no hay ningún problema para tratarlo acá sobre tablas, le damos el ingreso y lo tratamos. Ahora, si no hay despacho esa es una responsabilidad de la Comisión. CONCEJAL PRESIDENTE: De todas maneras, independientemente de la responsabilidad, lo anotaremos. Hay despacho? Tiene la palabra el concejal Jalil. CONCEJAL JALIL: Mire presidente lo que voy a decir a todos los concejales, dirigiéndome a usted es: si cada concejal considera que es importante, nos olvidemos si hay o no despacho, que se constituya en comisión esta asamblea y solucionamos el problema, entiendo yo que puede ser así. De lo contrario, si esto queda registrado en el Libro de Sesiones, quedará para que sea consultado y quedara que fue un intento de comenzar el 5 de junio con esta acción en bien del futuro. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien señor concejal. A los efectos de poder solicitar la votación al respecto, vamos a solicitar la remisión del expediente o del proyecto, para distribuirlo y votaremos ahí, el Cuerpo decidirá si se le da ingreso o no y si se transforma el Cuerpo en comisión, muy bien. Tiene la palabra el concejal Chaneton. CONCEJAL CHANETON: Señor presidente. yo creo que muchos concejales que no estamos en esta Comisión desconocemos a fondo, he leído ese proyecto pero no sus pormenores, así que yo pienso que si hay probablemente una sesión el 24 de mayo, podemos tratarlo en comisión y plantearlo como corresponde en la sesión de ese día, teniendo ese proyecto un despacho, así que yo propongo que se trate en la sesión del 24 de mayo. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, señor concejal. Tiene la palabra el concejal Jalil. CONCEJAL JALIL: Sí yo digo, ante lo que dice el concejal Chaneton, es ahora o en el futuro, porque? porque, si usted me permite, yo podría leer la parte resolutive obviar los fundamentos y dice: Artículo primero, disponer que el 5 de junio de cada año se realice una ceremonia de reconocimiento a personas y/o instituciones que se determinen en el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén. Artículo segundo: designar a vecinos propuestos según las normas que a continuación se detallan: a) hasta 30 días anteriores, o sea en estos días, a la fecha del homenaje cada tres concejales podrán postular una persona física o jurídica o institución que sea agente activo y comprometido con el medio ambiente y la ecología en todos sus aspectos, prevención, cuidado y conservación. b) que a juicio de sus proponentes posea una importante conciencia ambiental por lo cual haya contribuido con sus obras o sus actos a la prevención, cuidado y conservación al medio ambiente y la ecología. c) la comisión permanente de Ecología y medio ambiente será la encargada de recibir las postulaciones y organizar el homenaje. d) se confeccionaran anualmente diplomas y medallas alegóricas para ser entregadas por los concejales que realizaron la propuesta del postulante. e) la presidencia del Concejo designara una dirección encargada de llevar el libro de homenaje a los defensores del medio ambiente y la ecología de la ciudad de Neuquén, en el cual se inscribirá anualmente la nomina de los ciudadanos homenajeados. Es decir si esto no se resuelve en esta sesión, quedaremos con la buena intención solamente para este año y el 5 o cuando haya sesión alrededor de ese día los bloques adherirán al día

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

mundial del medio ambiente, no sé si he sido claro. CONCEJAL PRESIDENTE: Sí, señor concejal. Le repito estoy tomando el pedido de un concejal, en este caso usted, respecto del tratamiento fuera del orden del día de un proyecto y el reglamento me obliga a darlo a conocer para que los concejales tengan, distribuirlo, de hecho usted ya lo ha hecho leer, para los concejales resuelvan si nos apartamos del orden del día o no, no es una facultad del presidente apartarse de la orden del día, sino del conjunto del Cuerpo. Tiene la palabra el concejal Chaneton. CONCEJAL CHANETON: Gracias, señor presidente, mas allá de lo loable de este proyecto, a mi me parece que es complejo y que de ninguna manera vamos a tener tiempo de elegir ternas, personas, y me parece que no hace falta, dado que en la Carta Orgánica dice que es derecho y deber de todo vecino la preservación del medio ambiente, no hace falta tener tanto apuro para nombrar personas que hayan trabajado especialmente por eso. Así que yo creo me parece perfecto que esta propuesta, pero me parece que dada su complejidad, se trate en comisión, se organice, después el Ejecutivo la reglamente y el año que viene se lleve a cabo, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien. Tiene la palabra el concejal Jalil. CONCEJAL JALIL: .. porque sea cabezón, pero debo decir que se trató en la comisión de ecología y medio ambiente y que a excepción de una señora concejal, quedó para hacer despachado, así que no es complejo, complejos somos nosotros, pero no es complejo el tema, es de lo mas simple, además no requiere mayor gasto, simplemente se trata de en tiempo y forma dar un reconocimiento que sirva para incentivo de otros de los que durante el año o hacia atrás se han destacado en acciones que hacen a la conservación del medio ambiente. Vuelvo a insistir de que esto, si no podemos resolver esto, presidente, este grupo de los representantes de los vecinos, si no lo podemos resolver en esta sesión, ponernos las pilas y rápidamente acercarle a la comisión luego las propuestas, porque se supone que conocemos las acciones de nuestra gente, podemos llegar al 5 de junio y empezar esta acción a favor del futuro, a favor de los chicos, hoy yo miraba la pagina de este diario, donde los pibes hicieron de concejal y no hubo reglamento allí, no hubo inconveniente y los pibes pidieron mas plantas, mas árboles y mas aire puro. Bueno presidente, yo no voy a insistir más, somos buenos entendedores todos, así que dejo en la responsabilidad de este Cuerpo el sí o no, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, señor concejal. Tiene la palabra el concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMÚDEZ: Gracias, señor presidente. Yo solicito que se trate en este momento, que se constituya el Cuerpo en comisión, así que mociono esa votación, si resulta complejo instaurar un día para el festejo y el reconocimiento para aquellos que pelean por el medio ambiente, me imagino lo que será para este Cuerpo analizar el costo del servicio de Indalo y la continuidad o no de una empresa. Entonces me parece que es una obligación tratarlo, dado que es un tema que el concejal Jalil considera importante y es un tema que rápidamente lo podemos resolver, verdad? Ahora yo le aclaro al concejal Jalil que si la comisión de Ecología es presidida por alguien de su bloque y el MPN tiene los cinco concejales como para despachar los proyectos de mayoría, con lo cual si no lo hicieron fue por una cuestión

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

también de su bloque, yo no participo de esa comisión, pero yo pido que se trate, como así también le pido al MPN que así como solicita que se trate la conmemoración o la transformación de un día festivo, de un reconocimiento en este día, con el mismo espíritu avale el proyecto de Recrear que esta para tratar sobre el tema de la sobrefacturación de Calf , que me parece también muy importante, ya que afecta el interés de los vecinos de la ciudad de Neuquén, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, señor concejal. Tiene la palabra el concejal Prezzoli. CONCEJAL PREZZOLI: Contestarle al concejal Bermúdez, que en realidad tendría que haber estado en la reunión de Ecología y Medio Ambiente y sabría de esa manera el, bueno, pero usted como unibloque lo tendría que saber. Se trato el tema, se dijo el 5 de junio, se aprobó y en realidad no se pudo reglamentar a quien iba a ir referido el premio, porque la única dualidad de criterios que hubo era si se iba a dar apertura a personas o a instituciones. El trabajo de la comisión existe y existe en conjunto con los bloques, entonces se solicito a la concejal Marta Buffolo que redactara a quien iba a ser referido específicamente este tipo de reconocimiento, sin dejar en duda que el 5 de junio estaba aprobado, no fue por falta de trabajo, no fue por falta de conocimiento, no fue por falta de tiempo, fue porque quedamos que iba a haber un trabajo de la concejal Marta Buffolo para determinar a quien iban a ser referidas estas menciones, eso es lo que ha sucedido en la comisión de ecología y medio ambiente, yo me conecte con la concejal, me dijo que en realidad no había tenido los tiempos necesarios para terminar este estudio y bueno, creo que eso es lo que ha sucedido, nada más. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, señor concejal. Tiene la palabra el concejal Pelliza. CONCEJAL PELLIZA: Gracias, señor presidente. Creo que estamos diría, primero con una deslealtad parlamentaria, porque en la reunión de Labor Parlamentaria de ayer donde se plantean todos estos temas, donde los bloques pueden plantear temas distintos a los tratados en el orden del día, este tema no lo conocíamos, yo que no integro la comisión de medio ambiente no lo conocía a este tema. De todas maneras no tengo ningún problema en tratarlo, voy a, ya se que dentro de mi bloque hay problema en tratarlo, pero voy a presentar aquí nuestras objeciones, no lo considero una situación tan urgente ni que vaya a cambiar la historia ambiental de la ciudad de Neuquén, pero por ese motivo no habría ningún problema en tratarlo, lo que si debo señalar, porque el concejal Jalil dijo, entre otras cosas, que no importa si no hay despacho llevémoslo igual al recinto, que fue el propio bloque del MPN que con esos argumentos hace unos años atrás nos llevo a todos los demás bloques a la justicia, por una cuestión reglamentaria nos llevaron a la justicia, entonces, esta bien que por ahí las formas se pueden obviar, pero nuestro reglamento prevé como obviar las formas en acuerdo de labor parlamentaria, con la mayoría necesaria para salirnos del orden del día, declarar el concejo en comisión, pero que estemos advertidos todos los demás concejales de lo que vamos a tratar. Por eso yo voy a mocionar concretamente, dado que hoy tenemos publico de nuestra comunidad presente, en especial alcanzo a divisar, por lo menos, un grupo interesado en el expediente sobre taxis y otro grupo interesado en un espacio verde que hoy va a llevar un nombre, que modifiquemos el orden del día y que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tratemos el expediente CD, la entrada 0320 de servicios públicos/ 2006 que es el referido a las nuevas licencias de taxi, y en segundo lugar el expediente de Acción Social 1248/2005 caratulado: Juan Mario Raone y en tercer lugar declaramos el concejo en comisión y tratemos este expediente que solicito el concejal Jalil, gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Antes de pasar a votación, cerramos la lista de oradores y antes de pasar a votación tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. Yo no iba a hablar, pero como me nombraron voy a dar mi versión. La comisión de medio ambiente trató este tema en la reunión pasada, se reúne los días miércoles a las 12 horas, yo estuve presente, ayer me llegó, por supuesto el día anterior el orden del día donde no estaba incorporado este tema y usted sabe que cuando no está incorporado un tema realmente no se trata. Ibamos a hacer algunas correcciones, mas que de fondo, en realidad el fondo no era objetable, sino la forma como íbamos a dar estos premios, porque seguramente a una persona que planta un árbol no me gustaría darle un premio, porque es su obligación, en realidad a una persona, mas que a unas personas me parecía que debería darse a las escuelas, a muchas escuelas que trabajan en conjunto silenciosamente, a muchas cooperativas, a muchas ONG que trabajan silenciosamente y que realmente hacen del medio ambiente que sea, por supuesto, mejor. En el día de ayer, lamento decirle señor presidente, no hubo quórum en la comisión, se podría haber sacado sobre tablas, era la forma que tengo de trabajar desde hace dos años, no hubo quórum y también debo recordar que en la anterior hubo quórum y podría haber salido el despacho, salvo mi objeción, por el firmado por el bloque del MPN, que con eso es suficiente como para que haya despacho y se trate. Pero de todo esto no quiero hacer un edificio de 100 metros de altura, ni tampoco realmente, un castillo, como dicen algunos, en realidad lo que quiero es mocionar para que solamente se saque lo de personas y quede para instituciones, que era mi propósito, nada mas señor presidente, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien señora presidente, en todo caso vamos a poner primero a consideración lo que yo creo que sintetiza el conjunto de lo discutido que es la moción del concejal Pelliza, respecto de apartarnos del orden del día para poder dar respuesta a alguna de las ordenanzas que tenemos, por la afirmativa de la propuesta del concejal Pelliza, de apartarnos de la orden del día de acuerdo a lo propuesta por él, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Por unanimidad se aprueba. SECRETARIO LEGISLATIVO: Es el **Punto 2 B pagina 6:** -----

----- **- SERVICIOS PUBLICOS -** -----
ENTRADAS N°: 0320/2006, 0377/2006, 0359/2006, 0332/ 2006, 0342/2006, 0348/2006, 0362/2006, 0349/2006, 0348/2006, 0321/2006, 0322/2006, 0323/2006, 0324/2006, 0325/2006, 0326/2006, 0327/2006, 0328/2006, 0329/2006, 0330/2006, 0331/2006, 0332/2006, 0333/2006, 0334/2006, 0335/2006, 0336/2006, 0335/2006, 0336/2006, 0335/2006, 0336/2006, 0335/2006, 0336/2006, 0335/2006, 0337/2006, 0338/2006, 0337/2006, 0338/2006, 0339/2006, 0337/2006, 0339/2006, 0340/2006, 0339/2006, 0340/2006, 0341/2006, 0342/2006, 0343/2006, 0342/2006, 0343/2006,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

0342/2006, 0344/2006, 0342/2006, 0345/2006, 0344/2006, 0345/2006,
0346/2006, 0345/2006, 0346/2006, 0345/2006, 0346/2006, 0347/2006,
0346/2006, 0347/2006, 0349/2006, 0348/2006, 0350/2006, 0348/2006,
0350/2006, 0351/2006, 0350/2006, 0352/2006, 0351/2006, 0352/2006,
0353/2006, 0352/2006, 0353/2006, 0354/2006, 0355/2006, 0356/2006,
0357/2006, 0358/2006, 0359/2006, 0360/2006, 0361/2006, 0360/2006,
0361/2006, 0360/2006, 0361/2006, 0362/2006, 0344/2006, 0362/2006,
0363/2006, 0366/2006, 0369/2006, 0351/2006, 0369/2006, 0353/2006,
0369/2006, 0372/2006, 0373/2006, 0374/2006, 0377/2006, 0338/2006,
0336/2006, 0394/2006, 0379/2006, 0381/2006, 0383/2006, 0385/2006,
0387/2006, 0392/2006, 0394/2006, 0392/2006, 0383/2006, 0397/2006 -
EXPEDIENTES N°: CD-147-M-1994 , 10207-M-2005 , 990-M-2006 , 3447-I-
2006 , 3510-M-2006 , 3566-C-2006 , 3569-D-2006 , 4046-C-2006 , 3578-D-
2006, CD-104-C-1995 , CD-036-A-1998 , CD-188-B-1998 , CD-021-L-1999 ,
CD-024-L-1999 , CD-129-C-1999 , CD-060-C-2003 , 1381-L-2004 , 7078-Q-
2004, 4269-M-1993 , 976-M-2004 , 511-M-2006, 6674-L-1996 , 1098-L-2004
, 905-L-2006, 4759-B-1993 , 1700-B-2004 , 999-B-2006, 4966-M-1999 , 542-
M-2006, 7492-H-1997 , 2211-H-2004 , 724-H-2006, 8179-A-1997 , 1446-A-
2004 , 271-A-2006, 7860-P-1995 , 2001-P-2004 , 741-P-2006, 3517-V-1993 ,
4952-V-1994 , 1525-V-2004 , 790-V-2006, 2564-A-1997 , 1085-A-2004 , 544-
A-2006, 7449-A-1996 , 8226-A-2003 , 1071-A-2004 , 473-A-2006, CD-002-B-
1994 , 531-B-1994 , 7693-B-1995 , 2097-B-1996 , 936-B-2004 , 4602-B-2004
, 259-B-2006, 971-B-2004 , 472-B-2006, 4512-F-1999 , 2307-F-2004 , 625-
F-2006, 4371-N-1997 , 1067-N-2004 , 454-N-2006, 4428-O-1998 , 1872-O-
2004 , 176-O-2006 , 3565-C-2006 , 3570-D-2006, 2526-S-1996 , 3575-M-2006
, 3584-S-2006, 1055-S-2004 , 4061-O-2006 , 7096-S-2004 , 4062-O-2006 ,
419-S-2006 , 4063-O-2006 , 4064-O-2006 , 4065-O-2006, 8729-O-1998 ,
545-B-1996 , 1189-O-2004 , 680-B-2006 , 6423-C-1999 , 444-O-2006 , 1279-
C-2004 , 11605-C-2004, 6002-B-1995 , 1437-B-2004, 351-C-2006 , 585-B-
2006 , 5523-O-1993 , 2007-O-2004 , 530-O-2006, 8823-L-1996 , 6935-C-
1995 , 8283-L-2004 , 269-C-2006 , 11552-L-2004 , 405-G-1996 , 291-L-2006 ,
8151-C-1993 , 369-G-2006 , CD-158-C-1993 , 112-G-1999 , 1773-C-2004 ,
1190-G-2004 , 908-C-2006 , 11643-G-2004 , 1817-V-1997 , 391-G-2006 ,
1619-V-2004 , 910-V-2006, 2019-C-2004 , 223-C-2006, 11561-L-2004 ,
4336-A-2003 , 440-L-2006 , 797-A-2006 , 9620-L-2003 , 1380-A-2004 , 6457-
A-1998 , 430-L-2006 , 1054-A-2004 , 10255-L-1997 , 309-A-2006 , 380-L-
2006 , 178-B-2006 , 7741-A-1998 , 1928-A-2004 , 364-A-2006, 2938-C-1999
, 1191-C-2004 , 941-C-2006, 6495-P-1999 , 941-P-2004 , 928-P-2006, 4709-
C-1993 , 2306-C-2004 , 409-C-2006, 1097-A-2004 , 167-A-2006, 10960-M-
2003 , 6095-A-2003 , 2309-M-2004 , 7021-M-2004, 1078-A-2004 , 356-M-
2006 , 276-A-2006 , 2208-C-2004 , 501-C-2006 , 3567-C-2006 , 3572-P-2006
, 3577-M-2006, 2415-G-2004 , 3965-C-2006 , 6058-G-2003 , 1202-G-2004 ,
296-G-2006, 6995-H-2003 , 2155-H-2004 , 290-H-2006, 7002-M-2003 , 1375-
L-2004 , 1428-M-2004 , 1072-L-2004 , 411-M-2006 , 5437-P-2003 , 1447-P-
2004 , 778-P-2006, 6189-S-2003 , 2304-S-2004 , 504-S-2006, 7295-V-1998 ,
2004-V-2004 , 263-V-2006 , 3503-V-2006, 6080-C-1995 , 8259-C-2004 , 277-
C-2006, 1997-B-2004 , 11521-S-2004 , CD-031-C-2003 , 8349-O-2004 , 820-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

O-2006, 8863-T-2001 , 2153-T-2004 , 203-T-2006, 3794-S-2003 , 318-S-2006, 6984-M-2003 , 1274-M-2004 , 166-M-2006, 9657-L-2003 , 1791-L-2004 , 551-L-2006, 5981-I-1999 , 1206-I-2004 , 6854-I-2004 , 498-I-2006, 3485-C-2003 , 964-C-2004 , 6603-C-2004 , 12916-C-2004 , 366-C-2006 , 3626-L-2006 , 3962-C-2006, 11783-I-2004 , 1057-S-2004 , 9749-S-2003 , 1923-S-2004 , 825-S-2006 - CARÁTULA: MIRANDA JOSE MANUEL. SOLICITA LICENCIA DE TAXI - DESPACHO N° 027/2006.- -----

VISTO el expediente El Expediente N° CD-147-M-1994 - 10207-M-2005 - 990-M-2006 - 3447-I-2006 - 3510-M-2006 - 3566-C-2006 - 3569-D-2006 - 4046-C-2006 - 3578-D-2006 - 4269-M-1993 - 976-M-2004 - 511-M-2006 - 6674-L-1996 - 1098-L-2004 - 905-L-2006 - 4759-B-1993 - 1700-B-2004 - 999-B-2006 - 4966-M-1999 - 542-M-2006 - 7492-H-1997 - 2211-H-2004 - 724-H-2006 - 8179-A-1997 - 1446-A-2004 - 271-A-2006 - 7860-P-1995 - 2001-P-2004 - 741-P-2006 - 3517-V-1993 - 4952-V-1994 - 1525-V-2004 - 790-V-2006 - 2564-A-1997 - 1085-A-2004 - 544-A-2006 - 7449-A-1996 - 8226-A-2003 - 1071-A-2004 - 473-A-2006 - CD-002-B-1994 - 531-B-1994 - 7693-B-1995 - 2097-B-1996 - 936-B-2004 - 4602-B-2004 - 259-B-2006 - CD-188-B-1998 - 971-B-2004 - 472-B-2006 - 4512-F-1999 - 2307-F-2004 - 625-F-2006 - 4371-N-1997 - 1067-N-2004 - 454-N-2006 - 4428-O-1998 - 1872-O-2004 - 176-O-2006 - 3565-C-2006 - 3570-D-2006 - 3575-M-2006 - 3584-S-2006 - 4061-O-2006 - 4062-O-2006 - 4063-O-2006 - 4064-O-2006 - 4065-O-2006 - 2526-S-1996 - 1055-S-2004 - 7096-S-2004 - 419-S-2006 - 11521-S-2004 - 8729-O-1998 - 1189-O-2004 - 444-O-2006 - 545-B-1996 - 680-B-2006 - 1997-B-2004 - 6423-C-1999 - 1279-C-2004 - 11605-C-2004 - 351-C-2006 - 6002-B-1995 - 1437-B-2004 - 585-B-2006 - 5523-O-1993 - 2007-O-2004 - 530-O-2006 - CD-021-L-1999 - 8823-L-1996 - 8283-L-2004 - 11552-L-2004 - 291-L-2006 - 6935-C-1995 - 269-C-2006 - 405-G-1996 - 369-G-2006 - 2415-G-2004 - 8151-C-1993 - CD-158-C-1993 - 1773-C-2004 - 908-C-2006 - 112-G-1999 - 1190-G-2004 - 11643-G-2004 - 391-G-2006 - 1817-V-1997 - 1619-V-2004 - 910-V-2006 - CD-024-L-1999 - 1381-L-2004 - 7078-Q-2004 - 11561-L-2004 - 440-L-2006 - CD-060-C-2003 - 2019-C-2004 - 223-C-2006 - 4336-A-2003 - 797-A-2006 - 1380-A-2004 - 9620-L-2003 - 430-L-2006 - 1375-L-2004 - 6457-A-1998 - 1054-A-2004 - 309-A-2006 - 10255-L-1997 - 380-L-2006 - 1072-L-2004 - 178-B-2006 - 7741-A-1998 - 1928-A-2004 - 364-A-2006 - 2938-C-1999 - 1191-C-2004 - 941-C-2006 - 6495-P-1999 - 941-P-2004 - 928-P-2006 - 4709-C-1993 - 2306-C-2004 - 409-C-2006 - CD-036-A-1998 - 1097-A-2004 - 167-A-2006 - 10960-M-2003 - 2309-M-2004 - 7021-M-2004 - 356-M-2006 - 6095-A-2003 - 1078-A-2004 - 276-A-2006 - CD-129-C-1999 - 2208-C-2004 - 501-C-2006 - 3567-C-2006 - 3572-P-2006 - 3577-M-2006 - 3965-C-2006 - 6058-G-2003 - 1202-G-2004 - 296-G-2006 - 6995-H-2003 - 2155-H-2004 - 290-H-2006 - 7002-M-2003 - 1428-M-2004 - 411-M-2006 - 5437-P-2003 - 1447-P-2004 - 778-P-2006 - 6189-S-2003 - 2304-S-2004 - 504-S-2006 - 7295-V-1998 - 2004-V-2004 - 263-V-2006 - 3503-V-2006 - CD-104-C-1995 - 6080-C-1995 - 8259-C-2004 - 277-C-2006 - 8349-O-2004 - 820-O-2006 - 8863-T-2001 - 2153-T-2004 - 203-T-2006 - 3794-S-2003 - 318-S-2006 - 1057-S-2004 - 6984-M-2003 - 1274-M-2004 - 166-M-2006 - 9657-L-2003 - 1791-L-2004 - 551-L-2006 - 5981-I-1999 - 1206-I-2004 - 6854-I-2004 - 498-I-2006 - 11783-I-2004 - CD-031-C-2003 -

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

3485-C-2003 - 964-C-2004 - 6603-C-2004 - 12916-C-2004 - 366-C-2006 - 3626-L-2006 - 3962-C-2006 - 9749-S-2003 - 1923-S-2004 - 825-S-2006; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 10361 autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a un concurso público por orden de mérito para adjudicar cincuenta permisos de explotación del servicio público de taxis.- Que el Órgano Ejecutivo Municipal reglamentó el concurso ordenado, mediante el Decreto N° 1352/05, cumplimentando, además de las etapas previstas por la Ordenanza N° 10361, los requisitos y condiciones establecidos por la Ordenanza N° 10331.- Que la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados elevó el listado de concursantes definitivo que permitirá a este Cuerpo otorgar las cincuenta licencias de taxis a las que se refiere la Ordenanza N° 10361.- Que el Artículo 24º) de la Ordenanza N° 10331 establece la potestad del Concejo Deliberante para otorgar nuevos permisos de explotación del servicio público de taxis en caso de necesidad y cuando el mercado así lo requiera.- Que resulta procedente, entonces, la adjudicación de las nuevas licencias de explotación del servicio público de taxis, teniendo en consideración el listado de pre-adjudicatarios remitido por el Órgano Ejecutivo Municipal.- Que en virtud de la igualdad de puntajes obtenidos entre los 8 (OCHO) postulantes que ocupan el lugar N° 50 del orden de merito, le corresponde una licencia a cada uno, no obstante la cantidad dispuesta originariamente, en cumplimiento del artículo 25º) de la Ordenanza N° 10331; Que se establece Orden de Mérito definitivo, para la posterior determinación de las correspondientes paradas de los adjudicatarios de las licencias para la explotación del servicio público de taxis, según el Artículo 32º) de la Ordenanza N° 10331.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° CD-147-M-1994 - 10207-M-2005 - 990-M-2006 - 3447-I-2006 - 3510-M-2006 - 3566-C-2006 - 3569-D-2006 - 4046-C-2006 - 3578-D-2006 - 4269-M-1993 - 976-M-2004 - 511-M-2006 - 6674-L-1996 - 1098-L-2004 - 905-L-2006 - 4759-B-1993 - 1700-B-2004 - 999-B-2006 - 4966-M-1999 - 542-M-2006 - 7492-H-1997 - 2211-H-2004 - 724-H-2006 - 8179-A-1997 - 1446-A-2004 - 271-A-2006 - 7860-P-1995 - 2001-P-2004 - 741-P-2006 - 3517-V-1993 - 4952-V-1994 - 1525-V-2004 - 790-V-2006 - 2564-A-1997 - 1085-A-2004 - 544-A-2006 - 7449-A-1996 - 8226-A-2003 - 1071-A-2004 - 473-A-2006 - CD-002-B-1994 - 531-B-1994 - 7693-B-1995 - 2097-B-1996 - 936-B-2004 - 4602-B-2004 - 259-B-2006 - CD-188-B-1998 - 971-B-2004 - 472-B-2006 - 4512-F-1999 - 2307-F-2004 - 625-F-2006 - 4371-N-1997 - 1067-N-2004 - 454-N-2006 - 4428-O-1998 - 1872-O-2004 - 176-O-2006 - 3565-C-2006 - 3570-D-2006 - 3575-M-2006 - 3584-S-2006 - 4061-O-2006 - 4062-O-2006 - 4063-O-2006 - 4064-O-2006 - 4065-O-2006 - 2526-S-1996 - 1055-S-2004 - 7096-S-2004 - 419-S-2006 - 11521-S-2004 - 8729-O-1998 - 1189-O-2004 - 444-O-2006 - 545-B-1996 - 680-B-2006 - 1997-B-2004 - 6423-C-1999 - 1279-C-2004 - 11605-C-2004 - 351-C-2006 - 6002-B-1995 - 1437-B-2004 - 585-B-2006 - 5523-O-1993 - 2007-O-2004 - 530-O-2006 - CD-021-L-1999 - 8823-L-1996 - 8283-L-2004 - 11552-L-2004 - 291-L-2006 - 6935-C-1995 - 269-C-2006 - 405-G-1996 - 369-G-2006 - 2415-G-2004 - 8151-C-1993 - CD-158-C-1993 - 1773-C-2004 - 908-C-2006 - 112-G-1999 - 1190-G-2004 - 11643-G-2004 - 391-G-2006 - 1817-V-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

1997 - 1619-V-2004 - 910-V-2006 - CD-024-L-1999 - 1381-L-2004 - 7078-Q-2004 - 11561-L-2004 - 440-L-2006 - CD-060-C-2003 - 2019-C-2004 - 223-C-2006 - 4336-A-2003 - 797-A-2006 - 1380-A-2004 - 9620-L-2003 - 430-L-2006 - 1375-L-2004 - 6457-A-1998 - 1054-A-2004 - 309-A-2006 - 10255-L-1997 - 380-L-2006 - 1072-L-2004 - 178-B-2006 - 7741-A-1998 - 1928-A-2004 - 364-A-2006 - 2938-C-1999 - 1191-C-2004 - 941-C-2006 - 6495-P-1999 - 941-P-2004 - 928-P-2006 - 4709-C-1993 - 2306-C-2004 - 409-C-2006 - CD-036-A-1998 - 1097-A-2004 - 167-A-2006 - 10960-M-2003 - 2309-M-2004 - 7021-M-2004 - 356-M-2006 - 6095-A-2003 - 1078-A-2004 - 276-A-2006 - CD-129-C-1999 - 2208-C-2004 - 501-C-2006 - 3567-C-2006 - 3572-P-2006 - 3577-M-2006 - 3965-C-2006 - 6058-G-2003 - 1202-G-2004 - 296-G-2006 - 6995-H-2003 - 2155-H-2004 - 290-H-2006 - 7002-M-2003 - 1428-M-2004 - 411-M-2006 - 5437-P-2003 - 1447-P-2004 - 778-P-2006 - 6189-S-2003 - 2304-S-2004 - 504-S-2006 - 7295-V-1998 - 2004-V-2004 - 263-V-2006 - 3503-V-2006 - CD-104-C-1995 - 6080-C-1995 - 8259-C-2004 - 277-C-2006 - 8349-O-2004 - 820-O-2006 - 8863-T-2001 - 2153-T-2004 - 203-T-2006 - 3794-S-2003 - 318-S-2006 - 1057-S-2004 - 6984-M-2003 - 1274-M-2004 - 166-M-2006 - 9657-L-2003 - 1791-L-2004 - 551-L-2006 - 5981-I-1999 - 1206-I-2004 - 6854-I-2004 - 498-I-2006 - 11783-I-2004 - CD-031-C-2003 - 3485-C-2003 - 964-C-2004 - 6603-C-2004 - 12916-C-2004 - 366-C-2006 - 3626-L-2006 - 3962-C-2006 - 9749-S-2003 - 1923-S-2004 - 825-S-2006; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 10361 autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a un concurso público por orden de mérito para adjudicar cincuenta permisos de explotación del servicio público de taxis.- Que el Órgano Ejecutivo Municipal reglamentó el concurso ordenado, mediante el Decreto N° 1352/05, cumplimentando, además de las etapas previstas por la Ordenanza N° 10361, los requisitos y condiciones establecidos por la Ordenanza N° 10331.- Que la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados elevó el listado de concursantes definitivo que permitirá a este Cuerpo otorgar las cincuenta licencias de taxis a las que se refiere la Ordenanza N° 10361.- Que el Artículo 24º) de la Ordenanza N° 10331 establece la potestad del concejo Deliberante para otorgar nuevos permisos de explotación del servicio público de taxis en caso de necesidad y cuando el mercado así lo requiera.- Que resulta procedente entonces la adjudicación de las nuevas licencias de explotación del servicio público de taxis, teniendo en consideración el listado de pre-adjudicatarios remitido por el Órgano Ejecutivo Municipal.- Que en virtud de la igualdad de puntajes obtenidos entre los 8 (OCHO) postulantes que ocupan el lugar n° 50 del orden de mérito, le corresponde una licencia a cada uno, no obstante la cantidad dispuesta originariamente, en cumplimiento del artículo 25º) de la Ordenanza N° 10331; Que se establece Orden de Mérito definitivo, para la posterior determinación de las correspondientes paradas de los adjudicatarios de las licencias para la explotación del servicio público de taxis, según el Artículo 32º) de la Ordenanza N° 10331.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA

ARTICULO 1º): ADJUDICASE una licencia para la explotación del servicio de taxi en la Ciudad de Neuquén a cada uno de los postulantes que participaron en el concurso público previsto por la Ordenanza N° 10361, cuya nómina se detalla a continuación: -----

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.Nº	PUNTAJE
1	LLAMAS NORBERTO OMAR	14,607,397	94
2	ARRIOLA JUAN CARLOS	5,246,100	93
3	BRIDA RICARDO RUBEN	7,570,599	93
4	HERRERA ROGELIO	4,447,056	93
5	MERCADO ROBERTO SEBASTIÁN	11,742,924	93
6	AGUILERA CONA NIBALDO ALIRO	93,558,762	91
7	MORALES JUAN CARLOS	22,440,746	91
8	PEREZ ALEJANDRO	10,437,333	91
9	VEGA ORLANDO	5,095,462	91
10	ABOT RICARDO ARTURO	12,711,402	90
11	BLANQUEZ GUILLERMO	16,162,481	90
12	LUENGO CARLOS	10,673,914	90
13	OLIVA JUAN DOMINGO	12,065,330	90
14	OLIVA HUMBERTO LEOPOLDO	12,648,622	90
15	ORELLANA CEFERINO ANTONIO	14,932,665	90
16	BUSSON JORGE ARMANDO	18,180,283	89
17	CARCAMO FONFACH WALTER JAIME	92,392,259	89
18	NARVAEZ ROBERTO ELIAS	16,189,646	89
19	FLORES JOSE LUIS	18,009,775	89
20	BUSTOS SERGIO ARIEL	20,024,752	88
21	SAEZ LUIS ANDRES	7,687,790	88
22	BARRIENTOS BENJAMIN	12,065,032	87
23	CARPENZANO SALVADOR	23,384,925	87
24	CORTEZ JORGE ESTEBAN	22,287,768	87
25	GARRIDO EDUARDO	12,020,354	87
26	GRAMAJO RAUL ANTONIO	16,694,101	87
27	LABOURDETTE LUIS HECTOR	12,066,651	87
28	LAMBERTI GUSTAVO ALFONSO	14,486,531	87
29	LOPEZ RICARDO NESTOR	11,612,326	87
30	MORALES CASTRO JAIME RAUL	18,774,191	87
31	PAINEVILU JUAN ALBERTO	7,570,128	87
32	VIGO HECTOR OSCAR	12,857,239	87
33	AGUILA FELIX EDUARDO	16,200,243	86
34	ALBORNOS EDUARDO HUGO	14,183,775	86
35	ANTIPAN RIGOBERTO AGUSTIN	92,476,817	86
36	CANO JORGE LUIS	12,749,294	86
37	AMADO JORGE ALBERTO	10,847,216	85
38	BARROS NOVOA LUIS LEOPOLDO	13,524,846	85

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

39	CARRASCO ANGEL OSCAR	12,648,517	85
40	CAVALLARO HECTOR ANIBAL JESUS	22,593,807	85
41	CORTEZ JULIO EVER	7,937,242	85
42	CUENCA CARLOS WALTER	17,446,042	85
43	HERNANDEZ ESTEBAN MENANDRO	13,970,571	85
44	MERRICH LUIS DANILO	16,651,192	85
45	PEREZ JORGE ROGELIO	13,253,509	85
46	SPAGNOLO OSCAR FRANCISCO	8,214,595	85
47	GARRIDO MIGUEL ANGEL	12,979,363	84
48	OSORIO ANDRADES LUIS ALBERTO	18,729,583	84
49	VILCAVIL OSCAR	5,265,519	84
50	ALARCON BURGOS ERWIN HERNAN	92,860,771	83
51	CARRILLO CASTILLO CESAR ANTONIO	92,381,101	83
52	IBRAHIM JORGE DANIEL	11,977,723	83
53	LAPEYRE JUAN MANUEL	21,581,607	83
54	MERCADO HUGO RENE	13,254,136	83
55	SAN MARTIN ANDRES IVAN	23,918,700	83
56	SAN MARTIN MARIO CEFERINO	13,254,908	83
57	TRONCOSO RAMON	17,140,895	83

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Para tratar el proyecto sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Si ningún concejal va a hacer uso de la palabra, en consideración el proyecto, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO:

ENTRADA N° 1248/2005 - EXPEDIENTE N° CD-015-R-200 5 - CARÁTULA: RAONE JUAN MARIO. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE EDUARDO CAMILO ALIZERI A LA PLAZOLETA DEL BOULEVARD 25 DE MAYO ENTRE ALBERDI Y RIVADAVIA - DESPACHO N° 026/2 006.- -----

VISTO el expediente CD-015-R-2005; y CONSIDERANDO: Que el Sr. RAONE, JUAN MARIO, solicita se imponga el nombre de "EDUARDO CAMILO ALIZERI" a la plazoleta del Boulevar 25 de Mayo, ubicada entre Alberdi y Rivadavia. Que consultado el Órgano Ejecutivo Municipal informó que la plazoleta identificada como Espacio Verde N° 400, sin nomenclatura catastral, ubicada en la Diagonal 25 de Mayo, entre Alberdi y Rivadavia, se encuentra disponible para ser designada con el nombre de "EDUARDO CAMILO ALIZERI". Que consultada la Comisión Vecinal del Barrio Área Centro Este, no habría impedimento para designar a la plazoleta con el nombre de "EDUARDO CAMILO ALIZERI". Que por sus méritos como ciudadano resulta pertinente rendir homenaje y perpetuar su memoria para ejemplo de todos los habitantes. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-015-R-2005; y CONSIDERANDO: Que el Sr. RAONE, JUAN MARIO, solicita se imponga el nombre de "EDUARDO CAMILO ALIZERI" a la plazoleta del Boulevar 25 de Mayo, ubicada entre Alberdi y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Rivadavia. Que consultado el Órgano Ejecutivo Municipal informó que la plazoleta identificada como Espacio Verde N° 400, sin nomenclatura catastral, ubicada en la Diagonal 25 de Mayo, entre Alberdi y Rivadavia, se encuentra disponible para ser designada con el nombre de "EDUARDO CAMILO ALIZERI". Que consultada la Comisión Vecinal del Barrio Área Centro Este, no habría impedimento para designar a la plazoleta con el nombre de "EDUARDO CAMILO ALIZERI". Que por sus méritos como ciudadano resulta pertinente rendir homenaje y perpetuar su memoria para ejemplo de todos los habitantes. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): DESIGNASE con el nombre de "EDUARDO CAMILO ALIZERI" a la plazoleta identificada como Espacio Verde N° 400, sin nomenclatura catastral, ubicada en la Diagonal 25 de Mayo, entre Alberdi y Rivadavia, cuyo croquis de ubicación luce como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- ANEXO I



**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto, si ningún concejal hace uso de la palabra? Tiene la palabra el concejal Pelliza. CONCEJAL PELLIZA: Gracias, señor presidente. Cuesta desde esta banca de concejal cuando uno impone los nombres de los espacios públicos hablar de una persona conocida, sobre todo porque tiene miedo a no aludir o no hacer mención a todas las características de esa personalidad de se hombre, pero voy a tratar de no olvidarme, por lo menos de lo mucho que me transmitieron muchas personas de nuestra ciudad y nuestra provincia que conocieron a Eduardo Alizeri y uno revisaba los argumentos que llevaron a otro distinguido vecino de nuestra ciudad Juan Mario Raone a impulsar este trámite aquí en este Concejo Deliberante, sin duda se encontraba satisfecho con lo que había presentado don Mario Raone, pero surgía la necesidad de investigar un poco más porque era tan rica la historia del vivir, del sentir de este hombre que se hacia necesario, o por lo menos en mí surgió la necesidad, de conocer un poco mas de lo que fue su historia, y uno se encuentra con la sorpresa que conoció que era un maestro, lo que pasa que este título solo no le cabía a este hombre, porque tuve que anotar de todas las maneras posibles las actividades que encaró, las profesiones que tenía y las cosas que hacía. Fue maestro, pero también fue maestro rural, fue pionero, fue director de escuela, locutor, dirigente deportivo, socio de varios clubes de la ciudad, filatelista, comerciante, artesano, poeta, político, concejal y sobre todo fue padre, esposo, abuelo, bisabuelo de vecinos que hoy viven en nuestra todo, pero sobre todo y el motivo excluyente es que fue, así lo consideré y así lo consideran nuestros vecinos, fue muy buena gente. Podríamos estar hablando varias horas de su historia y se han hecho jornadas, actos y eventos con la historia de Eduardo Alizeri, pero resumiendo su actividad docente, la profesión docente tan en el tapete en nuestros días, su primer trabajo lo busco porque lo quiso, de su ciudad natal Mercedes, en la provincia de Buenos Aires, muy cerca de la Capital Federal decidió apenas se recibió ser maestro rural y como no conseguía el trabajo fue a ver a algunos amigos influyentes para que le dieran el trabajo de maestro rural, y los amigos influyentes se lo dieron y en el año 1935 lo designaron en una escuela de El Huecú, y vino, solo, 30 horas tren, tres días mas para llegar de Zapala a El Huecú, conoció su escuela, conoció su gente que lo recibía porque llegaba en un camión que repartía el correo y la primer novedad que se encontró es que no tenia vivienda, pero la muy amable gente del lugar le hizo lugar para dormir y para vivir en uno de los establos, que según lo escuche decir, de boca del propio Alizeri, en algún momento, que tuvo que atar el techo del establo a las patas de su cama porque sino se lo volaba el viento, esta cuestión sin duda debe haber mellado el animo de este hombre, pero no cejó en su esfuerzo y se quedó en el Huecú, no solo se quedó, al año siguiente llevó a su novia y la hizo esposa y vivieron y formaron una familia allí en el Huecú, los años posteriores lo llevaron mas cerca de lo que podría considerarse civilización, lo llevaron a Las Lajas hasta que finalmente le llegó un traslado a la Escuela 101 de Neuquén que no era en el pueblo de Neuquén, sino que quedaba en las afueras, escuela que creo quedan algunas ruinas, esta situada en la calle San Martín al fondo, pasando el aeropuerto, enfrente de una bodega y allí desarrolló su

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

actividad Alizeri, con la salvedad de que estaba cerca de Neuquén, pero cada vez que tenía que venir al pueblo era prácticamente una hora y media de transporte que había en ese momento llegar de esa zona hasta el centro de la ciudad. Después tuvo otras destacadas actividades en otras escuelas hasta que se jubiló en el año 60, pero bastan algunas anécdotas, siempre esta latente la falta de presupuesto y también lo sufrió él, la falta de presupuesto, pero como no había para comprar mapas en la escuela de Valentina se le ocurrió la buena idea de diseñar un mapa de la Argentina, en el patio de la escuela, hecho en material y allí, sobre ese mapa hecho sobre el suelo del patio de la escuela, que medía alrededor de 11 metros enseñaba geografía, es decir las limitaciones presupuestarias no llegaron a afectar la labor de este hombre, que la tenía muy clara, que era enseñar a sus alumnos de aquella época. No fueron pocos los alumnos que han puesto nombres a sus hijos de Eduardo o de Rosalía, que eran él o su señora, en agradecimiento a la loable tarea de este docente. Pero saliendo de la carrera docente, que fue su medio de vida, desarrolló una innumerable tarea por ejemplo fundando clubes, como el Club Unión Vecinal, club de los chacareros en aquella época, desarrolló tareas que le valieron la mención de socio vitalicio en los dos clubes más importantes de la ciudad de aquella época, el club Pacífico, mi club, y el club Independiente. También militó en el ámbito político y fue un antecesor de quien les habla en este Concejo Deliberante ocupando una banca en el año 63 al año 66 por Unión Cívica Radical del Pueblo. Pero como dejar de mencionar su labor para rescatar las historias y las entrañas de nuestra ciudad y de nuestra provincia, cuando promovió el concurso “personajes de nuestra ciudad” que se hacía en la biblioteca Alberdi, que tendía a destacar, a descubrir y a difundir la historia de nuestra ciudad a través de los personajes de la misma. Ni hablar de una tarea que lo llevó a ser conocido en ámbitos fuera de nuestra provincia y fuera de nuestra ciudad, como fue la fundación del centro de filatelia de Neuquén y también su destacada actividad como promotor y como difusor del centro sanmartiniano. Y una tarea que me llamo la atención, porque viendo algunas fotos de diarios de esta época, notaba su vinculación por LU5 y allí descubrimos que fue el primer locutor de esta emisora que acaba de cumplir 61 años de vigencia en nuestra ciudad y nuestra provincia. En definitiva, señor presidente, creo que estamos, no haciendo justicia porque este Cuerpo no imparte justicia, sino dando su merecido reconocimiento a alguien que ya no está biológicamente entre nosotros, pero que sin duda su alma, su espíritu y su ejemplo, circulan por varios ámbitos de nuestra ciudad y lo harán por mucho tiempo, por eso ante la magnitud de estos antecedentes cuando pensaba que iba a decir sobre este expediente, no encontraba manera de cerrarlo y descubrí entre los antecedentes que me acercaron que varios poetas le dedicaron poesías a Eduardo Alizeri, poesías muy buenas y voy a seleccionar una que es del poeta Luis Cáceres, un párrafo nomás porque es larga y en el resumía Luis Cáceres su actividad de docente en nuestra querida provincia y decía” gente del norte neuquino y de Neuquén capital han de ser el pedestal que tu nombre sostendrá y en la región brillará la luz que su alma prefiere y mucha gente se adhiere por ser parte de la historia, que Dios te tenga en la gloria, amigo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Eduardo Alizeri” . Con estas palabras quiero fundamentar nuestro voto a favor de este proyecto iniciado por don Juan Mario Raone, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, señor concejal. Tiene la palabra la concejal Sifuentes. CONCEJAL SIFUENTES: Gracias, presidente. Demás esta decir en nombre del bloque del MPN acompañar este proyecto, porque justamente en la comisión de Acción Social que preside la concejal Gerban ha salido el despacho acompañado por el resto de los concejales que la componen. Pero reconocer realmente la presentación realizada por don Mario Raone, el año pasado, justamente solicitando que se designe con el nombre de don Camilo Alizeri la plazoleta de la diagonal 25 de mayo. Es el reconocimiento realmente a un vecino, que mas allá de aferrarse a distintas actividades, no solo en la ciudad de Neuquén sino en la mayoría de pueblos del interior de la provincia, hacen que nosotros los que realmente hemos nacido aquí en Neuquén reconozcamos el trabajo valioso que han tenido tantos hombres y mujeres que eligieron Neuquén para vivir, y realmente cuando nos llegan estos pedidos de reconocimiento a nosotros justamente como representantes de los vecinos nos alegran, porque mas allá de aferrarse a distintas actividades creo que amó la función de docente, y fueron ellos seguramente a algunos de nuestros hijos inculcaron la educación y en honor a la verdad, realmente estamos agradecidos en su forma de formar a nuestros hijos y que se ha perdido con el tiempo. Y nos llena de orgullo tener que acompañar esta propuesta justamente solicitada por una gran persona también como lo fue, como lo es don Mario Raone, así que para nosotros es un gusto, es un orgullo tenerlos también a ellos en este recinto y agradecerles esta propuesta que nos han solicitado a los concejales de acá de la ciudad de Neuquén, muchas gracias presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, señora concejal. Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra ponemos a consideración el proyecto, por la afirmativa en particular y en general? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Por unanimidad aprobado. Señor concejal Pelliza vamos a hacer un cuarto intermedio, a considerar, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Cuarto intermedio de cinco minutos a los efectos de saludar a los familiares, siendo las 12 horas 31 minutos. SISTEMA DE AUDIO: Se produce un problema técnico en el sistema de audio por lo cual se pierde el tiempo de sesión que va desde las 12 horas 58 minutos en que se retoma la misma luego del cuarto intermedio y las 13 horas 38 minutos en que se produce un nuevo cuarto intermedio. No queda grabación registrada de los siguientes puntos del orden del Día: Punto 2: Informe de Asuntos Entrados, Inciso A) Peticiones o Asuntos Particulares Ingresados, Punto 2: Inciso B) Despachos de Comisiones Internas. Habiéndose solucionado el problema se retoma con es de práctica, siendo transcripción de lo grabado lo que a continuación se transcribe. CONCEJAL PRESIDENTE: Continuamos con la sesión, siendo las 13 horas 46 minutos cerramos el cuarto intermedio, que comenzáramos a las 13 horas 38 minutos. Tercer Punto del Orden del Día: Expedientes tratados en Comisiones internas. SECRETARIO LEGISLATIVO:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

----- - ACCION SOCIAL - -----
ENTRADA N°: 0127/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-094-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA EL MEJORAMIENTO DEL PREDIO DEPORTIVO UBICADO EN CALLES HUALCUPEN Y KILCA DEL BARRIO MELIPAL - DESPACHO N°: 023/2006.-----

VISTO el Expediente N° CD-094-B-2004; y CONSIDERANDO: Que mediante la Comunicación N° 066/04 este Concejo Deliberante solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal que gestione por las áreas correspondientes el mejoramiento de las condiciones del predio deportivo ubicado en calles Hualcupen y Kilca de Barrio Melipal. Que el Órgano Ejecutivo Municipal efectuó el correspondiente relevamiento y respondió a la Comunicación N° 066/04 con un detalle de tareas por realizar, las cuales se estaban presupuestando y analizando a los fines de conformar el proyecto definitivo. Que por Comunicación N° 259/04 se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal que ejecute dicho proyecto, a lo cual éste responde que por el momento se encuentra en esa tarea. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-094-B-2004; y CONSIDERANDO: Que mediante la Comunicación N° 066/04 este Concejo Deliberante solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal que gestione por las áreas correspondientes el mejoramiento de las condiciones del predio deportivo ubicado en calles Hualcupen y Kilca de Barrio Melipal. Que el Órgano Ejecutivo Municipal efectuó el correspondiente relevamiento y respondió a la Comunicación N° 066/04 con un detalle de tareas por realizar, las cuales se estaban presupuestando y analizando a los fines de conformar el proyecto definitivo. Que por Comunicación N° 259/04 se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal que ejecute dicho proyecto, a lo cual éste responde que por el momento se encuentra en esa tarea. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe el actual estado de las tareas propuestas en los informes elevados en virtud de las Comunicaciones N° 066/2004 y 259/2004, indicando en qué porcentaje se encuentra avanzada la obra de mejoramiento del predio deportivo ubicado en calles Hualcupen y Kilca de Barrio Melipal o cuando darán inicio las tareas. Cumplido, vuelva.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto, tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Comunicación es, según lo que yo tengo escrito es 259 se dijo 295/2004, o sea sería 066/2004 y 259/2004. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene razón señora concejal es 259. A consideración el proyecto, por la afirmativa en particular y en general? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0355/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-007-M-200 5 - CARÁTULA: MARQUEZ ARMANDO. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE "JUEZ

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

LUIS ALBERTO TITANTI” A UNA CALLE O ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD - DESPACHO N° 024/2006.- -----

VISTO el Expediente N° CD-007-M-2005; y CONSIDERANDO: Que el Sr. MARQUEZ, ARMANDO, solicita se imponga el nombre de “Juez Luis Alberto Titanti” a una calle o espacio público de la ciudad. Que consultado el Órgano Ejecutivo Municipal se respondió acerca de un espacio verde, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-2860-0000, ubicado entre las calles Basavilbaso al Sur, Florentino Ameghino al Norte, Río Bermejo al Oeste y Río Pilcomayo al Este, del Barrio Santa Genoveva, el cual se encuentra disponible para ser designado con el nombre de “Juez Luis Alberto Titanti”. Que esta Comisión Interna cursó nota a la Sociedad Vecinal del Barrio Santa Genoveva consultando acerca de la propuesta, a lo cual dicha sociedad respondió que el citado espacio recibe el nombre de “Plaza de la Amistad”, lo cual no es acertado. No obstante, la Sociedad Vecinal propone se designe otro espacio verde fuera del barrio y hace referencia a los terrenos cercanos a la futura Legislatura Provincial y Ciudad Judicial. Que verbalmente el peticionante, Sr. Armando Márquez, manifestó que sería de su agrado que el sector estuviera vinculado con la actividad del Juez Luis Alberto Titanti. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-007-M-2005; y CONSIDERANDO: Que el Sr. MARQUEZ, ARMANDO, solicita se imponga el nombre de “Juez Luis Alberto Titanti” a una calle o espacio público de la ciudad. Que consultado el Órgano Ejecutivo Municipal se respondió acerca de un espacio verde, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-2860-0000, ubicado entre las calles Basavilbaso al Sur, Florentino Ameghino al Norte, Río Bermejo al Oeste y Río Pilcomayo al Este, del Barrio Santa Genoveva, el cual se encuentra disponible para ser designado con el nombre de “Juez Luis Alberto Titanti”. Que esta Comisión Interna cursó nota a la Sociedad Vecinal del Barrio Santa Genoveva consultando acerca de la propuesta, a lo cual dicha sociedad respondió que el citado espacio recibe el nombre de “Plaza de la Amistad”, lo cual no es acertado. No obstante, la Sociedad Vecinal propone se designe otro espacio verde fuera del barrio y hace referencia a los terrenos cercanos a la futura Legislatura Provincial y Ciudad Judicial. Que verbalmente el peticionante, Sr. Armando Márquez, manifestó que sería de su agrado que el sector estuviera vinculado con la actividad del Juez Luis Alberto Titanti. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Dirección General de Catastro, Agrimensura y Tierras Fiscales, a cargo del Registro Único de Nombres para Calles y Espacios Públicos de la Ciudad de Neuquén, efectúe los informes técnicos pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 9375, a fin de evaluar la petición realizada por el señor Márquez Armando, referente a designar a un espacio verde aledaño al nuevo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

edificio de la Honorable Legislatura Provincial con el nombre "Juez Luis Alberto Titanti".-----

ARTICULO 2º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a idénticos-----efectos que el Artículo 1º) de la presente comunicación, informe si la calle de acceso al club de golf "Rincón Club de Campo" está en condiciones de ser denominada con el nombre de Juez Luis Alberto Titanti.----

ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto, si ningún concejal va a hacer uso de la palabra, por la afirmativa en general? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE : Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0816/2005 - EXPEDIENTE N° CD-042-V-200 4 - CARÁTULA: VEGA BERNARDO Y OTROS. SOLICITAN SE IMPONGA CON EL NOMBRE DE "IRMA OLINDA ALARCON" AL ESPACIO DEPORTIVO Y RECREATIVO LAGUNA SAN LORENZO. - DESPACHO N° 025/2 006.- -----

VISTO el Expediente N° CD-042-V-2004; y CONSIDERANDO: Que vecinos e integrantes de diferentes instituciones del barrio San Lorenzo Norte solicitan se designe con el nombre de "Irma Olinda Alarcón" al Espacio Deportivo y Recreativo Laguna San Lorenzo. Que a Doña Irma Olinda Alarcón hay que destacarle el trabajo, compromiso y solidaridad demostrada a través de sus obras, una persona que sin ningún tipo de mezquindad supo entregarse a su comunidad. Que Doña Irma Olinda Alarcón fue pionera del barrio, intentando en todo momento lograr la unión de los vecinos. Que su interés por la organización barrial era una meta ineludible, pues sabía que sólo a través de esta organización y el acompañamiento de todos los vecinos se podían empezar a producir los cambios necesarios que tendieran a forjar la construcción de una mejor calidad de vida para todos los vecinos. Que su convencimiento la llevó a pregonar y fomentar la constitución de diversas entidades intermedias tales como cooperadoras escolares, grupos de Tercera Edad, Entidades Deportivas y Culturales, en las cuales su activa participación fue un ejemplo para todos y cada uno de los vecinos. Que su inmensa fe cristiana y su devoción por la Virgen la llevaron a luchar incansablemente en pos de lograr la construcción de una capilla en el barrio, lo que hoy orgullosamente es la Capilla Santa Rita de Cassia. Que en el Barrio San Lorenzo su nombre y obra es reconocida, querida y recordada en forma permanente. Que el Órgano Ejecutivo Municipal, atento a lo solicitado mediante Comunicación N° 091/2005, informó que no existe en el Registro Único de Nombres de Calles y Espacios Públicos ninguna calle ni espacio verde que responda al nombre de "Irma Olinda Alarcón". Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-042-V-2004; y CONSIDERANDO: Que vecinos e integrantes de diferentes instituciones del barrio San Lorenzo Norte solicitan se designe con el nombre de "Irma Olinda Alarcón" al Espacio Deportivo y Recreativo Laguna San Lorenzo. Que a Doña Irma Olinda Alarcón hay que destacarle el trabajo, compromiso y solidaridad demostrada a través de sus obras, una persona que sin ningún tipo de mezquindad supo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

entregarse a su comunidad. Que Doña Irma Olinda Alarcón fue pionera del barrio, intentando en todo momento lograr la unión de los vecinos. Que su interés por la organización barrial era una meta ineludible, pues sabía que sólo a través de esta organización y el acompañamiento de todos los vecinos se podían empezar a producir los cambios necesarios que tendieran a forjar la construcción de una mejor calidad de vida para todos los vecinos. Que su convencimiento la llevó a pregonar y fomentar la constitución de diversas entidades intermedias tales como cooperadoras escolares, grupos de Tercera Edad, Entidades Deportivas y Culturales, en las cuales su activa participación fue un ejemplo para todos y cada uno de los vecinos. Que su inmensa fe cristiana y su devoción por la Virgen la llevaron a luchar incansablemente en pos de lograr la construcción de una capilla en el barrio, lo que hoy orgullosamente es la Capilla Santa Rita de Cassia. Que en el Barrio San Lorenzo su nombre y obra es reconocida, querida y recordada en forma permanente. Que el Órgano Ejecutivo Municipal, atento a lo solicitado mediante Comunicación N° 091/2005, informó que no existe en el Registro Único de Nombres de Calles y Espacios Públicos ninguna calle ni espacio verde que responda al nombre de "Irma Olinda Alarcón". Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, --

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DESIGNASE con el nombre "Doña Irma Olinda Alarcón" al Parque Ecológico Deportivo Laguna San Lorenzo, ubicado entre las calles Dr. Ramón, República de Italia, Necochea y Racedo, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-069-3435-0000.-----

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto, tiene la palabra la concejal Sifuentes. CONCEJAL SIFUENTES: Simplemente señor presidente, para hacer mención de que este expediente fue presentado en el año 2004 y a pedido de varias instituciones del barrio San Lorenzo justamente para brindar un homenaje a doña Irma Alarcón, una vecina del barrio, y que realmente por su trabajo comunitario en distintas instituciones de allí, del barrio, entendían que debía llevar el nombre de ella, de doña Irma, justamente la laguna este espacio recreativo de un sector del barrio San Lorenzo. Doña Irma Alarcón fue pionera en el barrio y realmente su vocación comunitaria la llevaron a integrar la cooperadora de distintos establecimientos educativos del barrio San Lorenzo, como así también fue miembro activo de la comisión vecinal del barrio San Lorenzo y una luchadora incansable para que se pudiera construir allí la capilla y donde pudo ver justamente su trabajo comunitario que se viera reflejado en la construcción de la misma, por eso los vecinos que integraban la comisión vecinal en su momento, del barrio del año 2004 y también del año 2005 hicieron llegar aquí al Concejo Deliberante justamente este pedido y entendiendo que todas las instituciones del barrio querían homenajear a doña Irma Alarcón entendíamos que era nuestra responsabilidad, en el ámbito de la comisión de Acción Social aceptar este pedido. Por eso entendemos que muchas Irmas hay aquí, en la ciudad de Neuquén, y justamente tener en cuenta el trabajo comunitario de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

una vecina que se preocupó por distintas instituciones sin ningún tipo de hacer valer su trabajo en ningún sector político sino que lo hizo valer en su propio territorio lo que fue elegido en el barrio San Lorenzo y donde el reconocimiento natural de sus vecinos ha sido de que en este Concejo Deliberante consideráramos este pedido. Por eso el bloque del MPN está acompañando este proyecto de Ordenanza y esperando que el resto de los bloques políticos que componen este Concejo acompañen la misma, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien señora concejal. Si ningún otro concejal hace uso de la palabra, a consideración este proyecto en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Por unanimidad se aprueba. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0182/2006 - EXPEDIENTE N° CD-035-C-200 6 - CARÁTULA: CONSEJO DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. SOLICITA SE DESIGNE REPRESENTANTE SEGÚN ORDENANZA N° 9972 - CREACIÓN DEL CONSEJO DE LA NIÑEZ - - DESPACHO N° 027/2006.- -----

VISTO el Expediente N° CD-035-C-2006; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 9972 crea el Consejo de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Ciudad de Neuquén. Que dicha Ordenanza, en su Artículo 8º), Inciso b) determina que el Consejo Directivo de este órgano estará integrado, entre otros, con dos representantes del Concejo Deliberante elegidos por el mismo. Que el Consejo de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Ciudad de Neuquén, solicita se designen los representantes del Concejo Deliberante para formar parte integrante del Consejo Directivo. Que sometido a discusión de esta Comisión Interna, en la cual se encuentran representados todos los bloques integrantes de este Concejo Deliberante, se acordó proponer para su aprobación a los Concejales que representarán a este Cuerpo legislativo en el Consejo de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Ciudad de Neuquén. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-035-C-2006; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 9972 crea el Consejo de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Ciudad de Neuquén. Que dicha Ordenanza, en su Artículo 8º), Inciso b) determina que el Consejo Directivo de este órgano estará integrado, entre otros, con dos representantes del Concejo Deliberante elegidos por el mismo. Que el Consejo de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Ciudad de Neuquén, solicita se designen los representantes del Concejo Deliberante para formar parte integrante del Consejo Directivo. Que sometido a discusión de esta Comisión Interna, en la cual se encuentran representados todos los bloques integrantes de este Concejo Deliberante, se acordó proponer para su aprobación a los Concejales que representarán a este Cuerpo legislativo en el Consejo de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Ciudad de Neuquén. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DICTA LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

RESOLUCION

ARTICULO 1º): DESÍGNANSE como representantes del Concejo Deliberante para integrar el Consejo Directivo del Consejo de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Ciudad de Neuquén, a los fines establecidos en la Ordenanza N° 9972, a las señoras Concejales: 1) VIVIANA PAULINA GERBAN.- 2) OLGA HAYDEE FERNANDEZ..- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto. Si ningún concejal va a hacer uso de la palabra, en particular y en general a consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0199/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-034-B-200 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. IMPONGASE EL NOMBRE DE “DIEGO A. MARADONA” A LA CALLE N° 4 QUE ATRAVIESA LOS BARRIOS HI.BE.PA, ALMAFUERTE I Y II, ESFUERZO Y LOS HORNITOS. - DESPACHO N°: 028/2006.- -----

VISTO el Expediente N° CD-034-B-2006; y **CONSIDERANDO:** Que varios vecinos de los barrios Hi.Be.Pa., Almafuerte I y II, Esfuerzo y Los Hornitos, comparten la calle N° 4 que atraviesa todos estos barrios y desemboca en el Club Hípico de la Ciudad; Que los vecinos mencionados, con profundo sentimiento de pertenencia y argentinidad, proponen imponer el nombre de “Diego Armando Maradona” a la arteria antes nombrada, elevando una nota con firmas de los vecinos frentistas adhiriendo a esta iniciativa; Que el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 9375 expresa: “Todo vecino podrá proponer, por sí o a través de la sociedad vecinal de su barrio u otras asociaciones intermedias, un nombre para una calle, plaza, u otro espacio público del mismo que a la fecha de la propuesta se encuentre innominado. La propuesta deberá guardar relación con personas que por su actuación, gocen de reconocimiento público y cuya trayectoria o actividad realizada sea representativa de pertenencia y compromiso con el barrio o ciudad; o bien, hayan desarrollado acciones significativas en las esferas política, económica, social, cultural o civil. También podrá referirse, a fechas, hechos, o acontecimientos de valor histórico”; Que la misma Ordenanza, en el Artículo 4º), estipula que la propuesta debe ser fundamentada con una reseña histórica y los vecinos elevaron una muy completa referida a su vida de futbolista; Que el Sr. Diego Armando Maradona desde su trayectoria deportiva, reconocida mundialmente, ha obtenido múltiples títulos, premios, medallas, menciones, etcétera, que nos han llenado de orgullo y alegría a todos los argentinos, mérito suficiente para dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 9375; Que por sus orígenes de carácter humilde, en Villa Fiorito, es de buen criterio llamar a esta arteria que transita justamente barrios de estas características; Que si bien el Sr. Diego Armando Maradona ha sido protagonista de innumerables homenajes, no se ha encontrado registro alguno de antecedentes de estas características; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-034-B-2006; y **CONSIDERANDO:** Que varios vecinos de lo barrios Hi.Be.Pa., Almafuerte I y II, Esfuerzo y Los Hornitos, comparten la calle N° 4 que atraviesa todos estos barrios y desemboca en el Club Hípico de la Ciudad;

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que los vecinos mencionados, con profundo sentimiento de pertenencia y Argentinidad, proponen imponer el nombre de "Diego Armando Maradona" a la arteria antes nombrada, elevando una nota con firmas de los vecinos frentistas adhiriendo a esta iniciativa; Que el Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 9375 expresa: "Todo vecino podrá proponer, por sí o a través de la sociedad vecinal de su barrio u otras asociaciones intermedias, un nombre para una calle, plaza, u otro espacio público del mismo que a la fecha de la propuesta se encuentre innominado. La propuesta deberá guardar relación con personas que por su actuación, gocen de reconocimiento público y cuya trayectoria o actividad realizada sea representativa de pertenencia y compromiso con el barrio o ciudad; o bien, hayan desarrollado acciones significativas en las esferas política, económica, social, cultural o civil. También podrá referirse, a fechas, hechos, o acontecimientos de valor histórico"; Que la misma Ordenanza, en el Artículo 4º), estipula que la propuesta debe ser fundamentada con una reseña histórica y los vecinos elevaron una muy completa referida a su vida de futbolista; Que el Sr. Diego Armando Maradona desde su trayectoria deportiva, reconocida mundialmente, ha obtenido múltiples títulos, premios, medallas, menciones, etcétera, que nos ha llenado de orgullo y alegría a todos los argentinos, mérito suficiente para dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 9375; Que por sus orígenes de carácter humilde, en Villa Fiorito, es de buen criterio llamar a esta arteria que transita justamente barrios de estas características; Que si bien el Sr. Diego Armando Maradona ha sido protagonista de innumerables homenajes, no se ha encontrado registro alguno de antecedentes de estas características; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Dirección General de Catastro, Agrimensura y Tierras Fiscales, a cargo del Registro Único de Nombres para Calles y Espacios Públicos de la Ciudad de Neuquén, efectúe los informes técnicos pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9375, a fin de evaluar la factibilidad de imponer el nombre de "Diego Armando Maradona" a la calle Nº 4 que atraviesa los barrios Hi.Be.Pa., Almafuerite I y II, Esfuerzo y Los Hornitos. Cumplido, vuelva.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Si ningún concejal va a hacer uso de la palabra, ponemos en tratamiento el proyecto, en particular y en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -----

ENTRADA Nº: 1333/2003 - EXPEDIENTE Nº: 7058-T-2003 - CARÁTULA: TAMPANELLI ALCIDES. SOLICITA EXIMICIÓN INTERESES DEUDA SERVICIOS RETRIBUTIVOS - DESPACHO Nº: 028/2006.- -----

VISTO el Expediente Nº SEO-7058-T-2003; y CONSIDERANDO: Que el Sr. ALCIDES CARMELO TAMPANELLI, L.E. Nº 6.283.543, solicita la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

condonación de los intereses que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble. Que acuerdo al Código Tributario Municipal no se puede eximir del pago de una tasa cuando el contribuyente posee dos inmuebles. Que la Subsecretaría de Acción Social sugiere otorgar un plan especial de pago para que el peticionante cancele su deuda. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° SEO-7058-T-2003; y CONSIDERANDO: Que el Sr. ALCIDES CARMELO TAMPANELLI, L.E. N° 6.283.543, solicita la condonación de los intereses que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble. Que acuerdo al Código Tributario Municipal no se puede eximir del pago de una tasa cuando el contribuyente posee dos inmuebles. Que la Subsecretaría de Acción Social sugiere otorgar un plan especial de pago para que el peticionante cancele su deuda. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al -----señor ALCIDES CARMELO TAMPANELLI, L.E. N° 6.283.543, un plan especial de pago con iguales alcances y características que el Régimen de Regularización Tributaria establecido por la Ordenanza N° 10039, a fin de que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-064-2557-0000 y 09-20-081-8873-0000.-----

ARTÍCULO 2º): El beneficio establecido en el Artículo 1º) estará supeditado a que el señor ALCIDES CARMELO TAMPANELLI, L.E. N° 6.283.543, adhiera al plan especial de pago propuesto en un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación por parte del Municipio.- ARTICULO 3º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Si ningún concejal va a hacer uso de la palabra, ponemos en tratamiento el proyecto, en general, por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Y en particular, no perdón, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1623/2004 - EXPEDIENTE N°: 3733-N-2003 - CARÁTULA: NAPOLI LUZURIAGA ANA MARIA. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA PAVIMENTO -ORATORIO NUESTRA SEÑORA DE LA VIDA DE CALLE ANTÁRTIDA ARGENTINA 4125- - DESPACHO N°: 029/2006.- -----

VISTO el Expediente N° SEO-3733-N-2003; y CONSIDERANDO: Que el Obispado de Neuquén solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras por la Obra N° 253, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-9660-0000, donde funciona el Oratorio Nuestra Señora de la Vida, ubicado en la calle Antártida Argentina N° 4125.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que en las instalaciones de dicho inmueble se desarrollan distintas actividades sociales, como el crecimiento comunitario de niños y adolescentes bajo las modalidades de educación formal y educación no formal, contribuyendo a lograr una mejor calidad de vida y brindando un importante servicio a la comunidad de la Ciudad de Neuquen. Que es importante apoyar y promover todas aquellas actividades que persigan fines sociales. Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° SEO-3733-N-2003; y CONSIDERANDO: Que el Obispado de Neuquén solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras por la Obra N° 253, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-9660-0000, donde funciona el Oratorio Nuestra Señora de la Vida, ubicado en la calle Antártida Argentina N° 4125. Que en las instalaciones de dicho inmueble se desarrollan distintas actividades sociales, como el crecimiento comunitario de niños y adolescentes bajo las modalidades de educación formal y educación no formal, contribuyendo a lograr una mejor calidad de vida y brindando un importante servicio a la comunidad de la Ciudad de Neuquen. Que es importante apoyar y promover todas aquellas actividades que persigan fines sociales. Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Obispado de Neuquén en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 253, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-9660-0000.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Si ningún concejal hace uso de la palabra, en tratamiento el proyecto, en particular y en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1129/2005 - EXPEDIENTE N° CD-111-C-200 4 - CARÁTULA: CALFUNAO JOSE ANTIFILO. SOLICITA EXIMICIÓN IMPUESTOS MUNICIPALES - DESPACHO N°: 030/2006.- -----

VISTO los Expedientes N° CD-111-C-2004 y SEO-8611-C-1999; y CONSIDERANDO: Que el Sr. CALFUNAO JOSE ANTIFILO, D.N.I. N° 15.127.028, con domicilio en la Manzana 2 – Lote 5 – Barrio Villa Ceferino – Sector La Estrella de la ciudad de Neuquén, solicita se lo exima del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-3420-0000, en virtud de encontrarse desocupado. Que a través de la Disposición N° 872 del 10/11/03 se suspendió el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene el peticionante al 31/12/02. Que de la respectiva encuesta socioeconómica surge una opinión favorable, en virtud de que el peticionante y su grupo familiar

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

atravesan una difícil situación económica. Que, por todo lo expuesto, es viable suspender el cobro de la deuda. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° CD-111-C-2004 y SEO-8611-C-1999; y CONSIDERANDO: Que el Sr. CALFUNAO JOSE ANTIFILO, D.N.I. N° 15.127.028, con domicilio en la Manzana 2 – Lote 5 – Barrio Villa Ceferino – Sector La Estrella de la ciudad de Neuquén, solicita se lo exima del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-3420-0000, en virtud de encontrarse desocupado. Que a través de la Disposición N° 872 del 10/11/03 se suspendió el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene el peticionante al 31/12/02. Que de la respectiva encuesta socioeconómica surge una opinión favorable, en virtud de que el peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica. Que, por todo lo expuesto, es viable suspender el cobro de la deuda. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada -----y la que se genere en el futuro, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, que mantiene con el Municipio el Sr. CALFUNAO JOSE ANTIFILO, D.N.I. N° 15.127.028, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-3420-0000.-----

ARTICULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b) Cuando el beneficiario haya mejorado su situación socioeconómica.- El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar la situación socioeconómica del beneficiario para evaluar la continuidad del beneficio.-----

ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte del beneficiario, de la suspensión -----establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-----

ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente -----ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.- ARTICULO 5º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto. Si ningún concejal va a hacer uso de la palabra, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 al 4, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1174/2005 - EXPEDIENTE N° CD-068-S-200 3 - CARÁTULA: SOSA PATRICIA ALEJANDRA . SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA POR TASA RETRIBUTIVAS. - DESPACHO N° 031/2006.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO el Expediente N° CD-068-S-2003; y CONSIDERANDO: Que la Señora SOSA PATRICIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 23.856.400, con domicilio en la calle Salto Grande N° 4071 de la ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-6769-0000.- Que la peticionante se encuentra exenta del pago de la mencionada tasa desde el período correspondiente a la cuota 07/2004, donde fue encuadrada dentro de los alcances de las Ordenanzas N° 1953, 2263 y 5575.- Que de la respectiva encuesta socioeconómica surge una opinión favorable, en virtud de que la peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica.- Que, por todo lo expuesto, es viable condonar la deuda hasta la cuota 06/2004.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-068-S-2003; y CONSIDERANDO: Que la Señora SOSA PATRICIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 23.856.400, con domicilio en la calle Salto Grande N° 4071 de la ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-6769-0000.- Que la peticionante se encuentra exenta del pago de la mencionada tasa desde el período correspondiente a la cuota 07/2004, donde fue encuadrada dentro de los alcances de las Ordenanzas N° 1953, 2263 y 5575.- Que de la respectiva encuesta socioeconómica surge una opinión favorable, en virtud de que la peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica.- Que, por todo lo expuesto, es viable condonar la deuda hasta la cuota 06/2004.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada -----que recae hasta la cuota 06/2004 sobre el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-6769-0000, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-----

ARTICULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las -----siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b) Cuando el beneficiario haya mejorado su situación socioeconómica.- El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar la situación socioeconómica del beneficiario para evaluar la continuidad del beneficio.-----

ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión -----establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-----

ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente -----ordenanza, la deuda devengada y no abonada no generará intereses de ningún tipo.- ARTICULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL

PRESIDENTE: En consideración el proyecto. Si ningún concejal va a hacer

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

uso de la palabra, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 al 4, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 0087/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-022-T-200 5 - CARÁTULA: TEMI LUIS A.. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA LICENCIA COMERCIAL - DESPACHO N°: 032/2006.- -----

VISTO el Expediente N° CD-022-T-2005 y OE-12806-T-2004; y CONSIDERANDO: Que el Sr. TEMI LUIS ADOLFO, D.N.I. N° 7.299.145, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 15.212. Que de acuerdo al informe elaborado por la Dirección Municipal de Comercio e industria, el peticionante ha cesado su actividad y se le otorgará un cese retroactivo de actividades con fecha 31/07/2002, cuando regularice su deuda. Que de la respectiva encuesta socioeconómica surge que el peticionante atraviesa una difícil situación económica. Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.-
VISTO: El Expediente N° CD-022-T-2005 y OE-12806-T-2004; y CONSIDERANDO: Que el Sr. TEMI LUIS ADOLFO, D.N.I. N° 7.299.145, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 15.212. Que de acuerdo al informe elaborado por la Dirección Municipal de Comercio e industria, el peticionante ha cesado su actividad y se le otorgará un cese retroactivo de actividades con fecha 31/07/2002, cuando regularice su deuda. Que de la respectiva encuesta socioeconómica surge que el peticionante atraviesa una difícil situación económica. Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
 SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Sr. TEMI LUIS ADOLFO, D.N.I. N° 7.299.145, en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 15.212.- - ARTÍCULO 2º): DÉSE de baja la Licencia Comercial N° 15.212.-
ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto. Si ningún concejal va a hacer uso de la palabra, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa?

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado en particular por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADAS N° 0135/2006, 0131/2006 - EXPEDIENTES N° CD-019-R-2001, CD-028-M-2003 - CARÁTULA: RIQUELME MARIA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA POR INFRACCIÓN TRÁNSITO - DESPACHO N° 0 33/2006.-
VISTO los Expedientes N° CD-028-M-2003 y CD-019-R-2001; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se solicita la condonación de multas impuestas por infracciones a las normas de tránsito. Que las multas que se aplican por las infracciones tienden a ser un medio correctivo en el accionar de los conductores. Que las sanciones impuestas por la autoridad competente deben también actuar como medida educadora, por lo que al exigir el cumplimiento efectivo de las multas se cumple con el fin propuesto. Que esto tiende a evitar el riesgo en la seguridad del tránsito en general y a otros a los que están expuestos los peatones, terceros, conductores y demás, contribuyendo así a una mejor calidad de vida de la población. Que es criterio de este Concejo Deliberante no hacer lugar a los pedidos de condonación de multas impuestas por Contravenciones a las normas de tránsito. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-028-M-2003 y CD-019-R-2001; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se solicita la condonación de multas impuestas por infracciones a las normas de tránsito. Que las multas que se aplican por las infracciones tienden a ser un medio correctivo en el accionar de los conductores. Que las sanciones impuestas por la autoridad competente deben también actuar como medida educadora, por lo que al exigir el cumplimiento efectivo de las multas se cumple con el fin propuesto. Que esto tiende a evitar el riesgo en la seguridad del tránsito en general y a otros a los que están expuestos los peatones, terceros, conductores y demás, contribuyendo así a una mejor calidad de vida de la población. Que es criterio de este Concejo Deliberante no hacer lugar a los pedidos de condonación de multas impuestas por Contravenciones a las normas de tránsito. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTICULO 1º): NO HACER LUGAR a la solicitud de condonación de deuda en concepto de multas, impuestas por infracciones a las normas de tránsito, efectuada por los peticionantes que a continuación se detallan: 1.- MAGIOLLO PATRICIO GUILLERMO, D.N.I. N° 28.792.937, por el Acta de infracción tramitada bajo Expediente N° 5621/2001 del Tribunal Municipal de Faltas - Juzgado N° 2.- 2.- RIQUELME MARIA ISABEL, D.N.I. N° 5.128.187, por el Acta de infracción tramitada bajo Expediente N° 1008725/1998 del Tribunal Municipal de Faltas - Juzgado N° 1.-----

ARTÍCULO 2º): A través de Secretaría Legislativa notificar a los interesados lo dispuesto en la presente resolución. Cumplido, archívese.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto. Si ningún concejal va a hacer uso de la palabra, en general por la afirmativa?

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado en particular por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0136/2006 - EXPEDIENTE N° CD-146-B-200 5 - CARÁTULA: BRIZUELA LUIS ALBERTO. SOLICITA EXCEPCIÓN PAGO DEUDA TASA PATENTE DE RODADOS - DESPACHO N° 034/2006.- -----

VISTO el Expediente N° CD-146-B-2005; y CONSIDERANDO: Que el señor BRIZUELA, LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 12.675.739, solicita un plan especial de pago para cancelar la deuda que recae sobre el vehículo identificado con el Dominio AFD-572 en concepto de Patente de Rodados.- Que de los informes elaborados por la Subsecretaría de Acción Social se desprende que el peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica, sugiriéndose otorgar un plan especial de pago acorde a sus posibilidades. Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-146-B-2005; y CONSIDERANDO: Que el señor BRIZUELA, LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 12.675.739, solicita un plan especial de pago para cancelar la deuda que recae sobre el vehículo identificado con el Dominio AFD-572 en concepto de Patente de Rodados.- Que de los informes elaborados por la Subsecretaría de Acción Social se desprende que el peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica, sugiriéndose otorgar un plan especial de pago acorde a sus posibilidades.- Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al -----señor BRIZUELA, LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 12.675.739, un plan especial de pago con iguales alcances y características que el Régimen de Regularización Tributaria establecido por la Ordenanza N° 10039, a fin de que pueda cancelar la deuda que recae sobre el vehículo identificado con el Dominio AFD-572 en concepto de Tasa por Patente de Rodados.-----

ARTÍCULO 2º): El beneficio establecido en el Artículo 1º) estará supeditado a que el señor BRIZUELA, LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 12.675.739, adhiera al plan de facilidades de pago propuesto en un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación por parte del Municipio.- ARTICULO 3º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto. Si ningún concejal va a hacer uso de la palabra, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0140/2006 - EXPEDIENTE N° CD-003-Q-200 5 - CARÁTULA: QUIROZ MARIA CRISTINA . SOLICITA CONDONACIÓN DE LA DEUDA POR DERECHO DE CEMENTERIO - DESPACHO N° 035/2006.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO el Expediente Nº CD-003-Q-2005; y CONSIDERANDO: Que la Sra. QUIROZ MARIA CRISTINA, D.N.I. Nº 12.066.295, solicita la condonación de las deudas que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, Servicios a la Propiedad Inmueble y Contribución por Mejoras. Que la peticionante padece una enfermedad que afecta todo su organismo y otra psiquiátrica. Que percibe como haber previsional la suma de \$411 (pesos cuatrocientos once). Que del informe socioeconómico surge que la peticionante no puede hacer frente al pago de sus deudas, en virtud de la situación que atraviesa. Que, por todo lo expuesto, corresponde atender la situación de la peticionante. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-003-Q-2005; y CONSIDERANDO: Que la Sra. QUIROZ MARIA CRISTINA, D.N.I. Nº 12.066.295, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio. Que la peticionante padece una enfermedad que afecta todo su organismo y otra psiquiátrica. Que percibe como haber previsional la suma de \$411 (pesos cuatrocientos once). Que del informe socioeconómico surge que la peticionante no puede hacer frente al pago de su deuda, en virtud de la situación que atraviesa. Que, por todo lo expuesto, corresponde atender la situación de la peticionante. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Señora QUIROZ MARIA CRISTINA, D.N.I. Nº 12.066.295, en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por la Cuenta Nº 13991, por los restos de quien en vida fuera Monzón Jorge Gonzalo, depositados en el Nicho C-254, 2da. Fila, del Cementerio Central.----

ARTICULO 2º): SUSPÉNDASE el cobro de la Tasa por Derechos de Cementerio, Cuenta Nº 13991, por la cual es responsable la Señora QUIROZ MARIA CRISTINA, D.N.I. Nº 12.066.295, por los restos de quien en vida fuera Monzón Jorge Gonzalo, depositados en el Nicho C-254, 2da. Fila, del Cementerio Central.-----

ARTICULO 3º): El beneficio establecido en el Artículo 2º) de la presente -----ordenanza cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: a) Cuando cambie el responsable de los restos depositados en el Nicho C-254, 2da. Fila, del Cementerio Central.- b) Cuando la beneficiaria haya mejorado su situación socioeconómica.- La beneficiaria deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar la situación socioeconómica de la beneficiaria para evaluar la continuidad del beneficio.-----

ARTÍCULO 4º): La aceptación por parte de la beneficiaria, de las suspensiones establecidas en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción estipulada en el Código Tributario Municipal.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 5º): Durante la vigencia de las suspensiones otorgadas por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.- ARTÍCULO 6º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto. Si ningún concejal va a hacer uso de la palabra, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 al 5, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: El Expediente Nº CD-003-Q-2005; y CONSIDERANDO: Que la Sra. QUIROZ MARIA CRISTINA, D.N.I. Nº 12.066.295, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Contribución por Mejoras. Que la peticionante padece una enfermedad que afecta todo su organismo y otra psiquiátrica. Que percibe como haber previsional la suma de \$411 (pesos cuatrocientos once). Que del informe socioeconómico surge que la peticionante no puede hacer frente al pago de su deuda, en virtud de la situación que atraviesa. Que, por todo lo expuesto, corresponde atender la situación de la peticionante. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio la Señora QUIROZ MARIA CRISTINA, D.N.I. Nº 12.066.295, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-068-9584-0000.-----

ARTICULO 2º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio la Señora QUIROZ MARIA CRISTINA, D.N.I. Nº 12.066.295, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 251, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-068-9584-0000.-----

ARTICULO 3º): Los beneficios establecidos en los Artículos 2º) y 3º) de la presente ordenanza cesarán y darán lugar al cobro de las deudas en las siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio del inmueble, por cualquier título.- b) Cuando la beneficiaria haya mejorado su situación socioeconómica.- La beneficiaria deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar la situación socioeconómica de la beneficiaria para evaluar la continuidad del beneficio.-----

ARTÍCULO 4º): La aceptación por parte de la beneficiaria, de las suspensiones establecidas en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción estipulada en el Código Tributario Municipal.-----

ARTÍCULO 5º): Durante la vigencia de las suspensiones otorgadas por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.- ARTÍCULO 6º): DE FORMA.- CONCEJAL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENTE: Si ningún concejal va a hacer uso de la palabra, en consideración el proyecto, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 al 5, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0159/2006 - EXPEDIENTE N° 5063/2005 - CARÁTULA: IGLESIAS ALEJANDRO. SOBRE ACTA CONTRAVENCIONAL, SECUESTRO DE AUTOMOTOR - DESPACHO N° 036/2006.- -----

VISTO el Expediente N° 5063/2005; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. IGLESIAS ALEJANDRO, L.E. N° 7.574.824, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de multa impuesta por infracción a las Normas de Servicio de Automotores con Taxímetro y Auto Remises, labrada en virtud de ejercer la actividad de Transporte Público de Pasajeros en la modalidad Remis; Que las multas que se aplican por las infracciones tienden a ser un medio correctivo en el accionar de los ciudadanos; Que en este caso particular se trata de una persona que ha mostrado su voluntad de pago y que afronta serias dificultades de índole social y familiar lo cual le impide poder cancelar el saldo pendiente por la infracción que se le labró oportunamente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° 5063/2005; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. IGLESIAS ALEJANDRO, L.E. N° 7.574.824, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de multa impuesta por infracción a las Normas de Servicio de Automotores con Taxímetro y Auto Remises, labrada en virtud de ejercer la actividad de Transporte Público de Pasajeros en la modalidad Remis; Que las multas que se aplican por las infracciones tienden a ser un medio correctivo en el accionar de los ciudadanos; Que en este caso particular se trata de una persona que ha mostrado su voluntad de pago y que afronta serias dificultades de índole social y familiar lo cual le impide poder cancelar el saldo pendiente por la infracción que se le labró oportunamente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Sr. IGLESIAS ALEJANDRO, L.E. N° 7.574.824, en concepto de multa impuesta por infracción a las Normas de Servicio de Automotores con Taxímetro y Auto Remises, labrada en virtud de ejercer la actividad de Transporte Público de Pasajeros en la modalidad Remis, tramitada bajo Expediente N° 5063/2005 del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto. Si ningún concejal va a hacer uso de la palabra, por la aprobación en particular y en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0164/2006 -**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EXPEDIENTE N° 11562/2003 - CARÁTULA: CURINAO AURELIO. SOBRE ACTA DE INFRACCIÓN INSTALACIÓN CLOACAS - DESPACHO N° 037/2006.- VISTO el Expediente N° 11562/2003; y CONSIDERANDO: Que el Señor CURINAO AURELIO, D.N.I. N° 7.569.483, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Acta de Infracción por falta de conexión a la red cloacal. Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que el peticionante atraviesa una difícil situación económica. Que con posterioridad el peticionante subsanó la causal que diera origen a la infracción. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° 11562/2003; y CONSIDERANDO: Que el Señor CURINAO AURELIO, D.N.I. N° 7.569.483, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Acta de Infracción por falta de conexión a la red cloacal. Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que el peticionante atraviesa una difícil situación económica. Que con posterioridad el peticionante subsanó la causal que diera origen a la infracción. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Señor CURINAO AURELIO, D.N.I. N° 7.569.483, en concepto de Acta de Infracción labrada por falta de conexión a la red cloacal, tramitada bajo Expediente N° 11562/2003.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Si ningún concejal va a hacer uso de la palabra, en consideración el proyecto en particular y en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS** - -----

ENTRADA N° 1117/2005 - EXPEDIENTE N° CD-170-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA CONTROL E INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA N° 7510, ARTICULO 48º) INC. Y) ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL DE TRÁNSITO - DESPACHO N° 006/2006.- -----

VISTO el Expediente N° CD-170-B-2005, la Ordenanza N° 7510 y su Decreto Reglamentario; y CONSIDERANDO: Que mediante la mencionada Ordenanza se adhiere a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449. Que la Ley Nacional N° 24.449, en su Artículo 48º), Incisos Y), expresa textualmente: la prohibición de "Circular con vehículos que posean defensas delanteras y/o traseras, enganches sobresalientes, o cualquier otro elemento que, excediendo los límites de los paragolpes o laterales de la carrocería, pueden ser potencialmente peligrosos para el resto de los usuarios de la vía pública". Que existe un alto nivel de incumplimiento a la normativa vigente, por lo que resulta imprescindible realizar controles permanentes dentro del ejido municipal, sabiendo del potencial peligro que significa esto para el conductor

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de estos vehículos y demás ciudadanos que transitan por la vía pública. Que dicho incumplimiento se ve incrementado en la época estival a raíz de que los ciudadanos implementan defensas y enganches para el remolque de casillas rodantes, carros, lanchas, etcétera. Que existen múltiples quejas de los vecinos que se ven damnificados. Que es deber del Órgano Ejecutivo Municipal velar por la seguridad de los habitantes de la ciudad. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-170-B-2005, la Ordenanza N° 7510 y su Decreto Reglamentario; y CONSIDERANDO: Que mediante la mencionada Ordenanza se adhiere a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449. Que la Ley Nacional N° 24.449, en su Artículo 48º), Incisos Y), expresa textualmente: la prohibición de “Circular con vehículos que posean defensas delanteras y/o traseras, enganches sobresalientes, o cualquier otro elemento que, excediendo los límites de los paragolpes o laterales de la carrocería, pueden ser potencialmente peligrosos para el resto de los usuarios de la vía pública”. Que existe un alto nivel de incumplimiento a la normativa vigente, por lo que resulta imprescindible realizar controles permanentes dentro del ejido municipal, sabiendo del potencial peligro que significa esto para el conductor de estos vehículos y demás ciudadanos que transitan por la vía pública. Que dicho incumplimiento se ve incrementado en la época estival a raíz de que los ciudadanos implementan defensas y enganches para el remolque de casillas rodantes, carros, lanchas, etcétera. Que existen múltiples quejas de los vecinos que se ven damnificados. Que es deber del Órgano Ejecutivo Municipal velar por la seguridad de los habitantes de la ciudad. Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, mediante un exhaustivo control, dé cumplimiento al Artículo 1º) de la Ordenanza N° 7510 y su Decreto Reglamentario, mediante los cuales se adhiere a la Ley Nacional N° 24.449, en especial el Artículo N° 48, Inciso Y).-----

ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, eleve a este Cuerpo un informe de las actuaciones realizadas donde consten datos como: grado de incumplimiento, cantidad de Actas de infracciones labradas, si corresponden a vehículos radicados en la ciudad o de paso, y todo otro dato de relevancia.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto. En general por la afirmativa? Disculpe concejal no lo había visto, tiene la palabra el concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMÚDEZ: No, quería si, se puede agregar en el artículo uno el control que tiene que hacer el Ejecutivo municipal con respecto al tema defensas, pueda comenzar por la playa de estacionamiento del Concejo Deliberante? para simplificar un poco el control. CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto, por la afirmativa en general? En consideración la objeción del concejal, por la afirmativa?

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJALES: 3 Aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 3 votos, por la negativa? CONCEJALES: Aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 15 votos. En virtud del rechazo de este proyecto, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado por mayoría. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En particular, Artículos 1 y 2. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** -----

ENTRADA N° 0017/2005 - EXPEDIENTE N° 5067-M-1985 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIAS DE OBRAS PUBLICAS. SOLICITA CESIÓN LOTE COMISIÓN VECINAL B- VILLA MARIA PARA CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL - DESPACHO N° 024/2006.- -----

VISTO el Expediente N° SPC-5067-M-1985 y Agregado CD-310-C-1985; y CONSIDERANDO: Que la Comisión Vecinal de Villa María solicita un inmueble para la construcción de su sede social; Que por Ordenanza N° 2641, se le otorgó Derecho de Uso y Ocupación Gratuita por el término de veinte (20) años sobre los inmuebles designados como Lote 24, Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-9039-0000, y parte del Lote 23 (destinado a Espacio Verde) lindero, ambos de la misma Manzana 1 de la Chacra 77, con una superficie total de 600 m2., con destino a la construcción de la Sede de la mencionada Comisión Vecinal; Que se formalizo convenio respectivo en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la mencionada Ordenanza; Que en la cláusula sexta del convenio, la Comisión Vecinal del Barrio "Villa Maria", se comprometió a efectuar bajo su exclusiva cuenta las mejoras necesarias, de conformidad al proyecto elaborado por la Municipalidad de Neuquén, debiendo concluir la primera etapa del mismo en el término de dieciocho (18) meses; Que atento al crecimiento abrupto que tuviera esta Ciudad de Neuquén y ante reiterados requerimientos efectuados por los vecinos conjuntamente con la Comisión Vecinal, se evaluó la apertura de la continuación de la calle Corrientes, por lo que debió proponer la fracción aquí en cuestión en permuta, en compensación del inmueble a afectar a la propietaria señora Malvina Elizabeth Carrizo Molina; Que por Ordenanza N° 8279 se declaró de Utilidad Pública para la apertura de calle Corrientes entre Tartagal y Arroyo Durán, que concluyeron con la Escritura de Permuta N° 76, inscripta ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo matrícula 54.110-Confluencia, aprobándose el convenio suscripto entre la Municipalidad y la señora Malvina Elizabeth Carrizo Molina. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SPC-5067-M-1985 y Agregado CD-310-C-1985; y CONSIDERANDO: Que la Comisión Vecinal de Villa María solicita un inmueble para la construcción de su sede social; Que por Ordenanza N° 2641, se le otorgó Derecho de Uso y Ocupación Gratuita por el término de veinte (20) años sobre los inmuebles designados como Lote 24, Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-9039-0000, y parte del Lote 23 (destinado a Espacio Verde) lindero, ambos de la misma Manzana 1 de la Chacra 77, con una superficie total de 600 m2, con destino a la construcción de la Sede de la mencionada Comisión Vecinal; Que se formalizo convenio respectivo en un

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

todo de acuerdo a lo dispuesto por la mencionada Ordenanza; Que en la cláusula sexta del convenio, la Comisión Vecinal del Barrio "Villa María", se comprometió a efectuar bajo su exclusiva cuenta las mejoras necesarias, de conformidad al proyecto elaborado por la Municipalidad de Neuquén, debiendo concluir la primera etapa del mismo en el término de dieciocho (18) meses; Que atento al crecimiento abrupto que tuviera esta Ciudad de Neuquén y ante reiterados requerimientos efectuados por los vecinos conjuntamente con la Comisión Vecinal, se evaluó la apertura de la continuación de la calle Corrientes, por lo que debió proponer la fracción aquí en cuestión en permuta, en compensación del inmueble a afectar a la propietaria señora Malvina Elizabeth Carrizo Molina; Que por Ordenanza N° 8279 se declaró de Utilidad Pública para la apertura de calle Corrientes entre Tartagal y Arroyo Durán, que concluyeron con la Escritura de Permuta N° 76, inscripta ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo matrícula 54.110 - Confluencia, aprobándose el convenio suscripto entre la Municipalidad y la señora Malvina Elizabeth Carrizo Molina; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DEROGUESE la Ordenanza N° 2641.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto, por la afirmativa, no, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, no, en general y en particular, el dos era de forma. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0369/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-049-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE LA CESIÓN DE DERECHO Y USO Y OCUPACIÓN DEL LOTE 1 N.C. 09-2082-7323 A LA COMISIÓN VECINAL DEL BARRIO VILLA MARÍA - DESPACHO N°: 025/2006.- -----

VISTO el Expediente N° CD-049-B-2005; y CONSIDERANDO: Que la Sociedad Vecinal de Barrio Villa María solicita la adjudicación de un terreno apto para la construcción de una cancha de fútbol con cierre perimetral, duchas, baños y vestuarios; Que resulta necesario solicitar información sobre la factibilidad de dicha solicitud en relación al Lote propuesto designado como Lote 1 de la Manzana C, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-82-7323; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.-. VISTO: El Expediente N° CD-049-B-2005; y CONSIDERANDO: Que la Sociedad Vecinal de Barrio Villa María solicita la adjudicación de un terreno apto para la construcción de una cancha de fútbol con cierre perimetral, duchas, baños y vestuarios; Que resulta necesario solicitar información sobre la factibilidad de dicha solicitud en relación al Lote propuesto designado como Lote 1 de la Manzana C, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-82-7323; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe: a) Destino actual del Lote 1 de la Manzana C, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-82-7323.- b) Ocupación efectiva del mismo.-----

ARTÍCULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo que, a través del área que -----corresponda, remita a este Concejo Deliberante el listado de los terrenos ubicados dentro de los límites de Barrio Villa María aptos para los fines solicitados por la Sociedad Vecinal. Cumplido, vuelva.- ARTÍCULO 3º):

DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0827/2005 - EXPEDIENTES N° 5527-A-1989 , 3075-A-1997 - CARÁTULA: ASOCIACION MUTUALISTA EVANGELICA NEUQUINA (AMEN). SOLICITA TERRENO -ADJS. CD-041-A-90, 3075-A-97 - DESPACHO N° 026/2006.- -----

VISTO el Expediente N° SPC-5527-A-1989 y Agregados CD-041-A-1990 y SEO-3075-A-1997; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 4404 se desafecta del Dominio Público el inmueble que se designa como Lote 2 de la Manzana C de la Chacra 117, Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-9449-0000, con una superficie total de 1928,36 m2; Que dicha norma autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el Dominio Privado Municipal el citado inmueble y otorgarlo en venta a la Asociación Mutualista Evangélica Neuquina (A.M.E.N.) para la construcción de un Centro de Emergencia; Que posteriormente por Ordenanza N° 4754 se derogó la norma anteriormente citada, se desafectó del Dominio Público el lote mencionado, y se donó a la Entidad solicitante la que debía comenzar con las obras en un plazo de dieciocho (18) meses y concluir las en uno no mayor de treinta y seis (36) meses; Que vigente el vencimiento de los plazos acordados para iniciar la ejecución de las obras se realizó la correspondiente inspección, constatándose que el inmueble se encontraba en total estado de abandono, libre de mejoras y ocupantes, lo que determinó la recuperación del mismo; Que por Ordenanza N° 6118, se dio por resuelto el Convenio de Donación suscripto oportunamente, restando la desafectación e inscripción como Reserva Fiscal en el Registro de la Propiedad Inmueble con destino a Espacio Verde, atento que la revocación de la adjudicación a favor de A.M.E.N., no retrotrae el inmueble a su estado originario; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SPC-5527-A-1989 y Agregados CD-041-A-1990 y SEO-3075-A-1997; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 4404 se desafecta del Dominio Público el inmueble que se designa como Lote 2 de la Manzana C de la Chacra 117, Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-9449-0000, con una superficie total de 1928,36 m2; Que dicha norma autorizó al

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el Dominio Privado Municipal el citado inmueble y otorgarlo en venta a la Asociación Mutualista Evangélica Neuquina (A.M.E.N.) para la construcción de un Centro de Emergencia; Que posteriormente por Ordenanza N° 4754 se derogó la norma anteriormente citada, se desafectó del Dominio Público el lote mencionado, y se donó a la Entidad solicitante la que debía comenzar con las obras en un plazo de dieciocho (18) meses y concluir las en uno no mayor de treinta y seis (36) meses; Que vigente el vencimiento de los plazos acordados para iniciar la ejecución de las obras se realizó la correspondiente inspección, constatándose que el inmueble se encontraba en total estado de abandono, libre de mejoras y ocupantes, lo que determinó la recuperación del mismo; Que por Ordenanza N° 6118, se dio por resuelto el Convenio de Donación suscripto oportunamente, restando la desafectación e inscripción como Reserva Fiscal en el Registro de la Propiedad Inmueble con destino a Espacio Verde, atento que la revocación de la adjudicación a favor de A.M.E.N., no retrotrae el inmueble a su estado originario; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AFECTASE al Dominio Público con destino a Espacio Verde el inmueble que se designa como Reserva Fiscal, el Lote 2 de la Manzana C de la Chacra 117, Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-9449-0000, con una superficie total de 1.928,36 m2.-----

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a confeccionar el Plano de Mensura, a través de la Dirección de Agrimensura de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana, para la afectación al Dominio Público como Espacio Verde.-----

ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0249/2006 - EXPEDIENTE N°: 4512-A-1994 - CARÁTULA: ASENCIO ROA RICARDO ANTONIO. SOLICITA TERRENO LOTE 18, MZA 1, BARRIO LA ESTRELLA - DESPACHO N° 027/2006.- -----

VISTO el Expediente N° SOC-4512-A-1994; y CONSIDERANDO: Que mediante dichas actuaciones se tramitó a favor del señor Asencio Roa, Ricardo Antonio, D.N.I. N° 92.806.289, la regularización del inmueble identificado como Lote 18 de la Manzana 1 del Barrio Villa Ceferino Sector La Estrella, con una superficie de 662,59 m2, según surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, bajo Expediente N° 2756-6073/94; Que posteriormente el peticionante renuncia a todos los derechos que le pudieran corresponder en relación a la Constancia Provisoria que se le entregara sobre dicho lote, solicitando a su vez que se adjudique en venta a favor de su concubina Sra. Villalón González, Susana del Carmen, D.N.I. N° 92.984.033; Que de las actuaciones referenciadas

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

surge que la Sra. VILLALÓN GONZALEZ, Susana del Carmen, ha dado cumplimiento a todo lo requerido por Ordenanza N° 2080 y sus modificatorias; Que se solicitaron informes en los Organismos pertinentes como Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, constatándose que la nombrada no cuenta con bienes inmuebles a su nombre; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SOC-4512-A-1994; y CONSIDERANDO: Que mediante dichas actuaciones se tramitó a favor del señor Asencio Roa, Ricardo Antonio, D.N.I. N° 92.806.289, la regularización del inmueble identificado como Lote 18 de la Manzana 1 del Barrio Villa Ceferino Sector La Estrella, con una superficie de 662,59 m2, según surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, bajo Expediente N° 2756-6073/94; Que posteriormente el peticionante renuncia a todos los derechos que le pudieran corresponder en relación a la Constancia Provisoria que se le entregara sobre dicho lote, solicitando a su vez que se adjudique en venta a favor de su concubina Sra. Villalón González, Susana del Carmen, D.N.I. N° 92.984.033; Que de las actuaciones referenciadas surge que la Sra. VILLALÓN GONZALEZ, Susana del Carmen, ha dado cumplimiento a todo lo requerido por Ordenanza N° 2080 y sus modificatorias; Que se solicitaron informes en los Organismos pertinentes como Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, constatándose que la nombrada no cuenta con bienes inmuebles a su nombre; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la Señora Villalón González Susana del Carmen, D.N.I. N° 92.984.033, el inmueble individualizado como Lote 18 de la Manzana 01 del Barrio Villa Ceferino - Sector La Estrella, Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-2914-0000, Superficie 662,59 m2, surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2756-6073/94.-----

ARTICULO 2º): ESTABLECESE como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza N° 6231.-----

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el -----correspondiente Boleto de Compra-Venta en la forma pactada por la beneficiaria, en el marco legal de la Ordenanza N° 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza N° 6231.-----

ARTICULO 4º): Será exclusiva cuenta de la compradora el pago de los -----impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.-----

ARTICULO 5º): Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la -----Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación.-----

ARTICULO 6º): El lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-----

ARTICULO 7º): La compradora no podrá transferir por ningún título el lote, por el término de cinco (5) años a contar del otorgamiento de la Escritura de Dominio, conforme a lo establecido por la Ordenanza N° 6231.-----

ARTICULO 8º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, como así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-----

ARTICULO 9º): El Órgano Ejecutivo Municipal adoptará las previsiones para -----que en la Escritura Traslativa de Dominio consten expresamente las restricciones al dominio consignadas en la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 10º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Si ningún concejal va a hacer uso de la palabra, en consideración el proyecto, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 al 9, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0260/2006 - EXPEDIENTE N° CD-046-B-200 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE REALICE CONTROL Y OBRAS EN EL CIRCUITO ELÉCTRICO DE LA FERIA DE LOS ARTESANOS DE AVENIDA ARGENTINA - DESPACHO N° 028/2 006.- -----

VISTO el expediente CD-046-B-2006; y CONSIDERANDO: Que las instalaciones eléctricas existentes provistas por el Órgano Ejecutivo Municipal, (farolas, tomas, llaves térmicas, tableros), deben conservarse en óptimas condiciones de funcionamiento y seguridad; Que el Órgano Ejecutivo Municipal debe fiscalizar las condiciones de las conexiones, cableados y artefactos que utilicen los feriantes para iluminar sus puestos. Que todos los sectores de la feria deben estar correctamente iluminados para posibilitar el tránsito seguro del público; Que la falta de control desde el Municipio sobre el servicio de iluminación y provisión eléctrica, generan un potencial riesgo de electrocución para las personas que concurren y/o trabajan allí; Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 142º) dice: “La Municipalidad ejercerá la potestad indelegable del poder de policía en el ejido, para garantizar la seguridad...”; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-046-B-2006; y CONSIDERANDO: Que las instalaciones eléctricas existentes provistas por el Órgano Ejecutivo Municipal, (farolas, tomas, llaves térmicas, tableros), deben conservarse en óptimas condiciones de funcionamiento y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

seguridad; Que el Órgano Ejecutivo Municipal debe fiscalizar las condiciones de las conexiones, cableados y artefactos que utilicen los feriantes para iluminar sus puestos; Que todos los sectores de la feria deben estar correctamente iluminados para posibilitar el tránsito seguro del público; Que la falta de control desde el Municipio sobre el servicio de iluminación y provisión eléctrica, generan un potencial riesgo de electrocución para las personas que concurren y/o trabajan allí; Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 142º) dice: “La Municipalidad ejercerá la potestad indelegable del poder de policía en el ejido, para garantizar la seguridad...”; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda: a) Realice un control exhaustivo en la Feria de Artesanos, ubicada en el boulevard de Avenida Argentina entre calles Juan B. Justo y Roca de nuestra Ciudad, sobre las instalaciones eléctricas municipales (tomas, farolas, tableros y disyuntores) e instalaciones eléctricas particulares utilizadas por los feriantes.- b) Evalúe la necesidad de realizar mejoras y/o ampliaciones de las instalaciones fiscalizadas, y proceda a ejecutarlas con la urgencia que requiera el caso, a fin de garantizar la seguridad del público.- **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL**

PRESIDENTE: Si ningún concejal va a hacer uso de la palabra, en consideración el proyecto, en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N°: 0267/2006 - EXPEDIENTE N°: 3732-O-2006 - CARÁTULA: ORBANICH RICARDO. SOLICITA PREFACTIBILIDAD ENGLOBAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN EN EL CLUB DE CAMPO COSTA NOGAL - DESPACHO N°: 029/2006.- --- -----

VISTO el Expediente N° OE-3732-O-2006; y **CONSIDERANDO:** Que en el marco de lo establecido por el Plan Urbano Ambiental (PUA) de la Ciudad de Neuquén, se analizaron oportunamente las vinculaciones del Proyecto Costa Nogal con la estructura de movilidad urbana prevista por Ordenanza N° 8201; Que dicho anteproyecto requería el cambio de la trama de la calle Río Turbio, que atraviesa el lote, por una superficie a ceder para futura costanera y los metros necesarios para la futura prolongación de calle Solalique en el tramo Río Turbio – Puerto Deseado con la intención de facilitar un circuito vehicular que fluidamente conecte la costanera con el resto de la red vial jerarquizada; Que dicha propuesta coincide con la política urbana llevada adelante por el Municipio en relación al aprovechamiento de la zona costera como aporte a la calidad de vida de todos los ciudadanos y en ese sentido, la red vial jerarquizada y vecinal de la zona deben garantizarse, lo mismo que el mejoramiento de los accesos al Río Limay; Que el informe de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA) sobre Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto mencionado, considera factible la desafectación del dominio público del tramo de calle Río Turbio y su

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

afectación al dominio privado; Que la nueva situación dominial debe estar reflejada en una norma legal que contemple la afectación y cesión de las Fracciones B, C, D y F3 que figuran en el Plano de Mensura y Englobamiento, al Dominio Público con destino a calles en carácter de compensación; Que la continuidad de la trama vial hacia la ribera del Río Limay se asegura mediante la cesión de superficie para la materialización de la apertura de la calle Solalique y la apertura de una calle que vincula el final de Río Turbio con la calle Puerto Deseado al Oeste; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-3732-O-2006; y CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por el Plan Urbano Ambiental (PUA) de la Ciudad de Neuquén, se analizaron oportunamente las vinculaciones del Proyecto Costa Nogal con la estructura de movilidad urbana prevista por Ordenanza N° 8291; Que dicho anteproyecto requería el cambio de la trama de la calle Río Turbio que atraviesa el lote por una superficie a ceder para futura costanera y los metros necesarios para la futura prolongación de calle Solalique en el tramo Río Turbio – Puerto Deseado con la intención de facilitar un circuito vehicular que fluidamente conecte la costanera con el resto de la red vial jerarquizada; Que dicha propuesta coincide con la política urbana llevada adelante por el Municipio en relación al aprovechamiento de la zona costera como aporte a la calidad de vida de todos los ciudadanos y en ese sentido, la red vial jerarquizada y vecinal de la zona deben garantizarse, lo mismo que el mejoramiento de los accesos al Río Limay; Que el informe de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA) sobre Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto mencionado, considera factible la desafectación del dominio público del tramo de calle Río Turbio y su afectación al dominio privado; Que la nueva situación dominial debe estar reflejada en una norma legal que contemple la afectación y cesión de las Fracciones B, C, D y F3 que figuran en el Plano de Mensura y Englobamiento, al Dominio Público con destino a calles en carácter de compensación; Que la continuidad de la trama vial hacia la ribera del Río Limay se asegura mediante la cesión de superficie para la materialización de la apertura de la calle Solalique y la apertura de una calle que vincula el final de Río Turbio con la calle Puerto Deseado al Oeste; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DESAFECTASE del uso público parte de la calle Río Turbio, que según Plano de Mensura Particular con englobamiento y posterior fraccionamiento de los lotes 31Y, 66Y, 69Y e Y1, todos de la Chacra Y, en trámite de registración, se designa provisoriamente como Fracción F1, con una superficie de 7.609,28 m2.-----

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el -----Dominio Privado Municipal, el inmueble desafectado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, una vez perfeccionado el Plano de Mensura.-----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a firmar el Convenio de Permuta del inmueble desafectado descrito en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza, propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, por los lotes designados provisoriamente según Plano de Mensura mencionado ut-supra (en trámite de aprobación) como Fracción B, con una superficie de 8.376,25 m2; Fracción C, con una superficie de 2.825,04 m2; Fracción D, con una superficie de 1.677,50 m2; Fracción F3, con una superficie de 2.347,87 m2 y Fracción 4, con una superficie de 33.640,09 m2, propiedad del señor Ricardo Alberto Orbanich, que serán destinados a calle pública.-----

ARTICULO 4º): Serán de exclusiva cuenta y responsabilidad del señor Ricardo Alberto Orbanich, todos los gastos de infraestructura, movimiento de suelo, desmalezamiento, electrificación, agua corriente, gas, cloacas, mensura, etc., como así también el pago de las tasas e impuestos que graven el bien que recibe.-----

ARTICULO 5º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble designado provisoriamente como Fracción F1, con una superficie de 7.609,28 m2, una vez registrado el Plano de Mensura, a favor del señor Ricardo Alberto Orbanich.-----

ARTICULO 6º): Los gastos que demande la Escritura Traslativa de Dominio, como asimismo honorarios del escribano interviniente serán a cargo del señor Ricardo Alberto Orbanich.- ARTICULO 7º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Si ningún concejal va a hacer uso de la palabra, en consideración el proyecto, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 al 6, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **SERVICIOS PUBLICOS** - -----

ENTRADA N° 1225/2004 - EXPEDIENTE N° CD-015-L-200 4 - CARÁTULA: LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ARTRITIS REUMATOIDEA - LALCAR -. SOLICITA INFORME SOBRE EL SERVICIO DE COLECTIVOS BAJOS PARA DISCAPACITADOS - DESPACHO N° 013/2006.- -----

VISTO el Expediente N° CD-015-L-2004; y CONSIDERANDO: Que la Liga Argentina de Lucha contra la Artritis Reumatoidea – LALCAR – solicita informe por el cual no se ha puesto en marcha el servicio de colectivos bajos para discapacitados; Que este tema, según lo informado oportunamente a esta Comisión, se encuentra aún en la órbita de la justicia; Que para responder a distintas solicitudes esta Comisión necesita conocer el estado del trámite en cuestión; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-015-L-2004; y CONSIDERANDO: Que la Liga Argentina de Lucha contra la Artritis Reumatoidea – LALCAR – solicita informe por el cual no se ha puesto en marcha el servicio de colectivos bajos para discapacitados; Que este tema, según lo informado oportunamente a esta Comisión, se encuentra aún en la órbita de la justicia; Que para responder a distintas solicitudes esta Comisión necesita conocer el estado del trámite en cuestión; Por ello y en virtud a lo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo Legislativo el estado de los trámites en la justicia con respecto al tema en cuestión.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Si ningún concejal va a hacer uso de la palabra, en consideración el proyecto, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0710/2005 - EXPEDIENTE N°: 8037-M-2004 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE. ELEVA INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE INCREMENTAR LA CANTIDAD DE VEHÍCULOS DE LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS. - DESPACHO N°: 014/2006.- -----

VISTO el expediente N° OE-8037-M-2004; y CONSIDERANDO:
Que la Dirección General de Transporte de la Municipalidad de Neuquen eleva informe en el año 2.004, constatando la demanda insatisfecha y determinando la necesidad de incrementar la cantidad de vehículos que la concesionaria afecta a la prestación del servicio; Que el informe completo consta de la foja 203 a la 209 del presente expediente; Que el mismo informe declara que con 97 unidades funcionando solo en las horas pico y con un promedio de 7 (siete) unidades fuera de servicio por mantenimiento en días hábiles, seria necesario la incorporación de 6 (seis) unidades "grandes" más; Que la Ordenanza N° 10205 establece como fecha limite el 09 (nueve) de abril de 2.005 para la incorporación de 4 (cuatro) unidades más al parque automotor existente; Que a su vez desde el mes de noviembre del año 2.005 esta Comisión no recibe los informes mensuales según Anexo III de la Ordenanza N° 9943; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N°OE - 8037-M-2004; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Transporte de la Municipalidad de Neuquen eleva informe en el año 2.004, constatando la demanda insatisfecha y determinando la necesidad de incrementar la cantidad de vehículos que la concesionaria afecta a la prestación del servicio; Que el informe completo consta de la foja 203 a la 209 del presente expediente; Que el mismo informe declara que con 97 unidades funcionando solo en las horas pico y con un promedio de 7 (siete) unidades fuera de servicio por mantenimiento en días hábiles, seria necesario la incorporación de 6 (seis) unidades "grandes" más; Que la Ordenanza N° 10205 establece como fecha limite el 09 (nueve) de abril de 2.005 para la incorporación de 4 (cuatro) unidades más al parque automotor existente; Que a su vez desde el mes de noviembre del año 2.005 esta Comisión no recibe los informes mensuales según Anexo III de la Ordenanza N° 9943; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, informe a este Cuerpo si se cumplió con la Ordenanza Nº 10205, y si así fuere de que manera se implementó.-----

ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del -----área correspondiente, cumpla en enviar los informes según Ordenanza Nº 9943, Anexo III.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto, si ningún concejal va a hacer uso de la palabra, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado el proyecto por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº: 1264/2005 - EXPEDIENTE Nº: 12791-M-2005 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE.- ELEVA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL ANEXO III DE LA ORDENANZA 9943/04-CORRESPONDIENTE MES DE AGOSTO. SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DEL 2005. - DESPACHO Nº: 015/2006.- -----

VISTO el expediente 12791-M-2005; y CONSIDERANDO: Que el Anexo III de la Ordenanza 9943 solicita la remisión de información de suma importancia, de manera mensual y semestral, a este Cuerpo sobre el funcionamiento, estadísticas y políticas de aplicación del servicio público de transporte urbano de pasajeros; Que la información requerida a través de Ordenanza es iniciada en el Órgano Ejecutivo Municipal, por lo tanto las actuaciones se devuelven al mismo, quedando este Cuerpo sin documentación debidamente autenticada para su archivo y/o consulta; Que justamente el Anexo III se confeccionó para que este Cuerpo tuviera acceso, en todo momento, a lo actuado por la empresa que realiza el servicio y el control que debe realizar el Órgano Ejecutivo Municipal sobre el mismo; Que esta Comisión entrega copia de las actuaciones a cada concejal integrante de la misma, a la espera del cumplimiento por parte del Órgano Ejecutivo Municipal de la Resolución Nº 36/05; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Nº 036/2005.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº: 1294/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-198-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME SI LA FACTURACIÓN CON VENCIMIENTO 12/05 SE AJUSTA A LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA Nº 10362 - DESPACHO Nº: 016/2006.- -----

VISTO el expediente CD-198-B-2005; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza Nº 10362 estableció todo un marco normativo regulador del Servicio Eléctrico de la Ciudad de Neuquén.- Que el Artículo 7º) de la Ordenanza Nº 10362,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

estableció un aporte de capitalización transitorio para inversiones (ACTI) además de un CUADRO TARIFARIO INICIAL - Artículo 8º) de la mencionada Ordenanza.- Que de acuerdo a lo establecido en dicho cuadro tarifario, se definió un porcentaje de ACTI variable con un rango del 0 al 22%, de acuerdo a la categoría de usuarios.- Que de un muestreo realizado de la facturación de la empresa surge en principio una aplicación errónea de dichos porcentajes, que incrementan de manera indebida el monto a pagar por los usuarios.- Que de confirmarse esta situación, se estaría produciendo un perjuicio a los usuarios de la Ciudad y a la Concesionaria, dado que de acuerdo a lo establecido en el punto 4.6 del Reglamento de Suministro, aprobado por la Ordenanza en cuestión, no sólo debería devolverse las sumas percibidas indebidamente sino también el importe de los intereses pertinentes.- Que en otro orden de cosas también se observa que por aplicación de lo dispuesto en el Anexo IV REGIMEN TARIFARIO (Categorías del Cuadro Tarifario), existe la posibilidad de un trato discriminatorio entre los usuarios incluidos en el segmento Tarifa T2G Uso General, Tarifa T2 MD1 y Tarifa T2 MD2, por lo que esta situación en principio viola lo establecido en el punto 1 e) del Anexo III de la Ordenanza N° 10362, Medidas Transitorias de Ordenamiento y Calidad, sobre la obligatoriedad de no discriminación en la prestación del servicio.- Que asimismo se verifica que se encuentran facturados conceptos que en principio no se encuentran autorizados para ser incluidos en la Factura de servicios como "Aporte no socios", situación ésta que estaría supuestamente violando lo dispuesto en el Anexo I Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica, punto 4.5.1 in fine.- Que en virtud de las tres situaciones expuestas, surge la necesidad de solicitar la intervención del Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, a los efectos de proceder al análisis de la facturación en cuestión.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-198-B-2005; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 10362 estableció todo un marco normativo regulador del Servicio Eléctrico de la Ciudad de Neuquén.- Que el Artículo 7º) de la Ordenanza N° 10362, estableció un aporte de capitalización transitorio para inversiones (ACTI) además de un CUADRO TARIFARIO INICIAL - Artículo 8º) de la mencionada Ordenanza.- Que de acuerdo a lo establecido en dicho cuadro tarifario, se definió un porcentaje de ACTI variable con un rango del 0 al 22%, de acuerdo a la categoría de usuarios.- Que de un muestreo realizado de la facturación de la empresa surge en principio una aplicación errónea de dichos porcentajes, que incrementan de manera indebida el monto a pagar por los usuarios.- Que de confirmarse esta situación, se estaría produciendo un perjuicio a los usuarios de la Ciudad y a la Concesionaria, dado que de acuerdo a lo establecido en el punto 4.6 del Reglamento de Suministro, aprobado por la Ordenanza en cuestión, no sólo debería devolverse las sumas percibidas indebidamente sino también el importe de los intereses pertinentes. Que en otro orden de cosas también se observa que por aplicación de lo dispuesto en el Anexo IV REGIMEN TARIFARIO (Categorías del Cuadro Tarifario), existe la posibilidad de un trato discriminatorio entre los usuarios incluidos en el segmento Tarifa T2G Uso General, Tarifa T2 MD1 y Tarifa T2 MD2, por lo que esta situación

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en principio viola lo establecido en el punto 1 e) del Anexo III de la Ordenanza N° 10362, Medidas Transitorias de Ordenamiento y Calidad, sobre la obligatoriedad de no discriminación en la prestación del servicio.- Que asimismo se verifica que se encuentran facturados conceptos que en principio no se encuentran autorizados para ser incluidos en la Factura de servicios como "Aporte no socios", situación ésta que estaría supuestamente violando lo dispuesto en el Anexo I Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica, punto 4.5.1 in fine.- Que en virtud de las tres situaciones expuestas, surge la necesidad de solicitar la intervención del Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, a los efectos de proceder al análisis de la facturación en cuestión.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal realice un Informe -----Técnico que dictamine si la facturación de la Concesionaria CALF con vencimiento 12/05 se ajusta a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10362.----

ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal realice un Informe -----Técnico que dictamine si existe discriminación tarifaria a los usuarios, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo IV Régimen Tarifario (Categorías del Cuadro Tarifario), en especial a los del segmento Tarifa T2G Uso General, Tarifa T2 MD1 y Tarifa T2 MD2.-----

ARTÍCULO 3º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal realice un Informe -----Técnico que dictamine si la Concesionaria CALF procedió a facturar conceptos no autorizados por la Ordenanza N° 10362.-----

ARTÍCULO 4º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que en caso de -----verificarse una errónea facturación intime a la concesionaria a reliquidar la misma en tiempo y forma y a devolver las sumas percibidas indebidamente con más los accesorios pertinentes, de corresponder.-----

ARTÍCULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto. Tiene la palabra el concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMÚDEZ: Gracias, señor presidente. Esto va a ser como discutir con mi viejo. Con fecha diciembre del año pasado hemos detectado una errónea facturación por parte de la Cooperativa Calf de los servicios correspondientes a la distribución por la cual tiene la concesión y hemos tratado de que esta situación se corrija y a la fecha no tiene una resolución, mas allá de que el OEM, en función de los informes que nosotros le llevamos en su momento, comenzó a intimar a la Cooperativa a que ajuste su tarifa conforme a lo resuelto por este Concejo Deliberante en la ordenanza 10362. De la factura de Calf se desprenden varias situaciones, en principio comenzó a facturar conceptos que no estaban incluidos en ninguna ordenanza, violando lo que nosotros sancionamos en el Reglamento de Suministro, en el punto 4, donde sosteníamos que no se pueden facturar conceptos que no tengan una ordenanza que así lo autorice. No obstante eso en el cuadro tarifario inicial, que nosotros hemos sancionado en el Cuerpo de las medidas transitorias para elevar la calidad del servicio, el plan de normalización del servicio, nosotros fijamos en esa ordenanza

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

distintos porcentajes de aporte de capitalización, de un concepto que se denomina Aporte de Capitalización Transitorio para Inversiones (Acti) en donde de acuerdo a la categoría del usuario y a su consumo los porcentajes de aplicación iban del 0 al 22 por ciento, mas precisamente había tres categorías, la del 0 por ciento, la del 3 por ciento y la del 22 por ciento. En ese punto nosotros hemos detectado y acompañado en el proyecto de comunicación distintas facturaciones de empresas y usuarios que están comprendidos en el rango que le corresponde un aporte de capitalización del 0 por ciento o del 3 por ciento y sin embargo la cooperativa Calf procedió a aplicarles el 22 por ciento. En ese mismo cuadro tarifario para dichos usuarios nosotros dimos un incremento de tarifa del orden del 37 por ciento, en función de esta mala aplicación del cuadro tarifario, en realidad, esos usuarios recibieron un incremento de la facturación del 57 por ciento, es decir, se procedió a aplicar una tarifa muy superior a la que nosotros sancionamos en el CD, resultado de esto tenemos, una facturación que no se corresponde a lo que nosotros dijimos y resultado de esto tenemos un cuadro tarifario distinto al que nosotros aprobamos, y es por eso que se justificaba nuestra preocupación y nuestra intención de promover las acciones tendientes a que esta situación se esclarezca. Una de las cuestiones que se me han planteado, en particular del MPN, era por que en distintas reuniones con la cooperativa Calf yo no había planteado esta situación, es que en realidad cuando uno se reúne con una empresa que no respeta las ordenanzas que este Concejo, con mucho esfuerzo sanciona, imagínese hoy el esfuerzo que tuvimos que hacer hoy para consagrar el día 5 de junio el reconocimiento al medio ambiente, imagínese lo que fue sancionar este cuerpo normativo. Entonces no es posible que uno le plantee a alguien, que sabe que esta haciendo las cosas mal, el porque está haciendo las cosas mal, porque aparte lo ha publicitado en varias situaciones, inclusive lo ha publicitado en su revista, donde toman en cuenta el reclamo que yo hago y dicen que esto se encuadra dentro de la ley 24065 del Marco Regulatorio, donde para nada se establece ningún aporte de capitalización, y habla que esto es una decisión asamblearia, que sí es cierto el aporte de capitalización es una decisión asamblearia y ningún Cuerpo político tiene la facultad de inmiscuirse dentro de la vida de la Cooperativa, pero es claro el Marco Regulatorio y el Reglamento de Suministro, que nosotros sancionamos, donde establecemos que no se pueden aplicar conceptos e importes que no tienen su ordenanza respectiva y este aporte de capitalización no tiene su ordenanza respectiva, con lo cual no puede estar facturado en el mismo comprobante donde están, sí consignados, los conceptos que nosotros autorizamos. Mas allá de eso, puede ser que por una cuestión de sistemas la Cooperativa necesite tiempo para ajustar los mismos y que salga el aporte de capitalización que nosotros hemos sancionado, pero lo que si no es aceptable es que los porcentajes que nosotros hemos determinado y que conforman un cuadro tarifario, no se respeten. En función de eso lo que tiene que hacer la Cooperativa es solicitar la adecuación del cuadro tarifario, justificar el porque quiere modificar el cuadro tarifario, pero lo que no puede hacer es violar el cuadro tarifario. También se me ha dicho que esto es una cuestión de usuarios, es decir los usuarios tienen que reclamarle

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

a la Cooperativa esta sobrefacturación, esto es cierto si nosotros nos olvidamos de que la Cooperativa presta un servicio público y que la concesión del servicio público reconoce un poder concedente del cual nosotros somos parte, tanto el Ejecutivo municipal como el Concejo Deliberante somos poder concedente. Con lo cual el hecho de que no querramos preocuparnos u ocuparnos del tema implica que no queremos preocuparnos u ocuparnos de la concesión, esto es lo mismo que si el colectivo no pasa a una determinada frecuencia nosotros le digamos a los vecinos que vayan y que le reclamen a Indalo, cuando el recorrido y la frecuencia se aprobaron en este Concejo, entonces en el caso de los servicios públicos es competencia de este Concejo Deliberante realizar las cosas que se deben hacer para que las ordenanzas se cumplan, este es el mismo caso de las defensas de los paragolpes de los vehículos. Entonces es por eso que solicito al Cuerpo la aprobación de esta comunicación que tiene como objetivo clarificar el tema, no tiene como objetivo ver si el Ejecutivo municipal ha cumplido o no ha cumplido, porque de hecho tenemos información de algunos pasos que ha realizado, pero lo cierto es que esto no se ha solucionado y como no se ha solucionado necesitamos contar con la información de cuales son los motivos para ello y es por eso que le estoy remitiendo este proyecto de comunicación y solicito al Cuerpo que se apruebe, muchas gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien señor concejal. Tiene la palabra el concejal Muñoz. CONCEJAL MUÑOZ: Gracias, señor presidente. Yo no voy a hacer un comentario técnico sobre el tema, porque me parece que eso ha ido por los carriles correspondientes, prácticamente desde que empezó a funcionar con normalidad el Concejo, está funcionando la comisión técnica mixta, que la integra este CD en conjunto al Ejecutivo municipal y la Cooperativa Calf, previo a eso se realizaron varias reuniones, desde el año pasado hasta la fecha, entre integrantes del Consejo de administración de la Cooperativa y este Concejo deliberante, asimismo con el Ejecutivo, donde se ha puesto de manifiesto y sobre la mesa todos los temas que tienen que ver con la prestación del servicio de energía eléctrica en la ciudad de Neuquén, entiendo, que en este momento, se esta trabajando inclusive sobre el nuevo contrato de concesión de la Cooperativa para adecuarlo a lo que prescribe la reforma de la Constitución recientemente sancionada, por lo tanto mal podemos decir que no han habido carriles para manifestar esta disconformidad que existe a través del Concejo Deliberante hacia la Cooperativa y yo creo que deberían haberse utilizado esos medios, porque sino no puede ser que tengamos autoridad o competencia para hacerlo en algunos ámbitos y en otros ámbitos no. Me parece que en todos los ámbitos hay que poner lo que se tiene que poner en bien del, justamente valga la redundancia, en bien del bien general, y acá se esta hablando de una supuesta mala facturación, que casualmente si no tengo mal la información, está afectando aproximadamente a 40 grandes empresas de la ciudad de Neuquén y la están pagando este aporte de capitalización aproximadamente 50 mil vecinos de la ciudad de Neuquén y que aportan todos los meses para que la Cooperativa Calf haga obras en la ciudad, las obras necesarias para que esas empresas lucren con el aporte que hacen la mayoría de los vecinos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de la ciudad de Neuquén, entonces este yo creo que es el sentido. Entonces yo lo que diría es: si en algún momento nosotros como Cuerpo, como concejales, consideramos que no podemos sentarnos a hablar con el prestador del servicio para reclamarle por lo que creemos que es justo para el bien general del pueblo de la ciudad de Neuquén, tampoco lo podemos hacer en otros momentos. Pero además debemos propender al bien general y yo creo que acá justamente lo que estamos hablando es de privilegios, entonces estos privilegios los representantes legales, representantes contables de esas empresas deberían presentarse ante la Cooperativa y fundamentar exactamente cual es el reclamo que tienen y si allí no tuvieran una respuesta adecuada, entonces sí vendrá en queja ante los organismos públicos que corresponden, muchas gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien concejal. Tiene la palabra el concejal Chaneton. CONCEJAL CHANETON: Gracias, señor presidente. Yo creo que, efectivamente, la cooperativa Calf está facturando en forma indebida algunos conceptos, y efectivamente también, hay una comisión técnica mixta trabajando y hay una auditoría a punto de terminar. Como todavía no vemos los resultados de esos trabajos y como todavía estamos recibiendo las facturas con el aporte de capitalización y no con el ACTI, como en las reuniones, que efectivamente hemos realizado, aparentemente no han dado resultado y en nombre del bien general, yo creo que no está demás recordarle a la cooperativa y a la gente de la comisión técnica mixta y a la gente que está haciendo la auditoría que tengan en cuenta esta comunicación, que no es más que un recordatorio de un error que se está cometiendo en las facturas, yo por eso adelanto el voto favorable a esta iniciativa, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Troncoso. CONCEJAL TRONCOSO: Gracias, señor presidente. (Sin audio)... está facturando cosas indebidas, se ha hablado que está facturando ítems indebidos, están, no están dentro de la ordenanza y no solamente eso sino de una sobrefacturación. Lo extraño de todo esto es que en principio el órgano concedente, que también se lo menciono acá, integra esta comisión mixta y está en conocimiento totalmente de que el ACTI no se está facturando y en esto sí coincido con los concejales preopinantes que se está facturando el aporte de capitalización y de hecho así lo dicen las actas donde están firmadas por el doctor Palladino, por el señor Galván, en representación del OEM, entonces convengamos que si se está facturando el aporte de capitalización, pero porque? el ACTI que fue un error, que nosotros le debemos, en algún punto, enmendar, está considerado implícitamente dentro de la ordenanza en el artículo 7, como, podría decirse, como un precio. Si está como un precio que pasa, y esto todos los contadores lo saben, tiene que ser gravado con el 21 por ciento del Iva, por ende los usuarios, los pequeños, los grandes y los medianos, porque así también lo dijo la Afip y de hecho hay un dictamen de que esto debería ser así, que en caso de que Calf empiece a facturar el ACTI según lo expresado en la ordenanza, que luego se quiso hacer la salvedad, por el OEM, dentro del decreto reglamentario donde decía que este ACTI estaba destinado puntualmente a gastos de inversión y no gastos corrientes, que no es lo que dice la ordenanza, se, debería ser gravado con el 21 por ciento, entonces que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

pasaría, no solamente se perjudicaría doblemente los pequeños y los denominados grandes usuarios de la ciudad, sino que empezáramos, obviamente, con ahí si existir un incremento mucho mayor en la factura, entonces, con buen criterio el OEM aceptó que Calf facturara el aporte de capitalización, y así consta en las actas, entonces, si tenemos la opinión del OEM y hemos tenido la opinión de Calf no tiene mayor sentido mandar este proyecto de comunicación, entonces, lo que si debemos replantearnos nosotros es una modificación de la ordenanza, donde digamos claramente que es lo que quiere, que es lo que Calf debe cobrar, no esto que termina siendo un híbrido que en definitiva terminó perjudicando no solamente a Calf, y ahora se pide la rendición a un servicio concesionado. No solamente esto, sino que así como en este recinto se ha dicho que existió una sobre facturación, yo puedo traer las pruebas, en este momento no las he traído, de que no es así, sino que los montos, tal cual lo solicito el OEM son la resultante de la tabla de costos establecidas dentro de la ordenanza, por decirlo de alguna manera, o sea que sí van del 0 al 22, pero lo que no tiene es el nombre de ACTI, tiene el nombre de aporte de capitalización, así que esto debemos replantearlo y por eso nuestro bloque desde ya anticipa el voto negativo a esta ordenanza por, a esta comunicación justamente por esto, porque esta todo dicho, tiene el aval del OEM con estas actas de la comisión mixta y el aval inclusive de la cooperativa de, para poderlo cobrar, así que no pensamos votar esta comunicación, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien señora concejal. Tiene la palabra el concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMÚDEZ: Sí, señor presidente, gracias. En primer lugar quería aclarar a algunos de los concejales preopinantes cual es la función de un concejal, porque capaz que no la tienen clara, la función de un concejal no es hablar con la empresa concesionaria, la principal función de un concejal es legislar, y acá se ha legislado una ordenanza, un marco regulatorio y un reglamento de suministros y eso se tiene que cumplir, esa es la principal función. La segunda función, que me gustaría aclarar, que también tiene que ver con la función de un concejal es entender como funciona el mundo, es decir, si yo a un industrial le cobro de más, lo que va a hacer ese industrial es trasladar eso que paga de más al costo del producto que pagan los 60 mil usuarios de la ciudad de Neuquén, es decir ese sobre precio no lo va a pagar la persona que lucra en la ciudad Neuquén sino que lo va a trasladar al precio de lo que fabrica para que lo paguen el resto de los vecinos de la ciudad de Neuquén, así funciona el mundo. Con lo cual esto que se esta sobre facturando y repito sobre facturando, lo que hace es trasladarse sistemáticamente, mes a mes, en todos los productos que se fabrican en la ciudad de Neuquén. En tercer lugar quiero decir que en las actas que nombra la concejal Troncoso, lo que se habla precisamente es esto, de las cuestiones de adecuación de la facturación y también se habla y se pone en el tapete la discusión si el ACTI lleva Iva o no lleva Iva, no hay un dictamen de la DGI, hay un dictamen de un estudio contable, con lo cual no es cierto que hay un dictamen de la DGI, hay un dictamen de un estudio contable que dice que tiene Iva entonces se genera un periodo de prueba y lo que dice el Ejecutivo es: yo acepto que vos adecúes tu sistema para, en vez de seguir facturando

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

aporte de capitalización, factures ACTI y acepto que existe esa duda y que vamos a generar las consultas necesarias, lo que no acepto y lo dice el acta es que me pongas unos porcentajes de aporte de capitalización que no están reflejados en el cuadro tarifario. Lo que dice el Ejecutivo municipal, con muy buen criterio, es que cambie el nombre que sigue facturando como aporte de capitalización pero con los mismos porcentajes que fueron sancionados en la ordenanza, con lo cual se sigue produciendo la sobre facturación. Y el otro punto que quiero resaltar y ya es la segunda vez, la primera vez fue con el tema de la discusión del incremento de los taxis, el MPN aprobó el incremento de taxis sin tener la estructura de costos, y hoy dice que no se esta sobre facturando, pero que las pruebas no las trajo. Esto me parece que son antecedentes malos, porque yo sí, no solo traje las pruebas de que está sobre facturando, sino que forman parte del expediente del proyecto de comunicación presentado en diciembre del 2005, entonces me parece muy injusto contra argumentarle a alguien que sí pone las pruebas diciendo que las pruebas me las olvide, pero bueno, las mayorías son así, así que señor presidente vayamos a la votación. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Ocampo. CONCEJAL OCAMPO: Gracias, señor presidente. No, bueno, para ratificar que no vamos a acompañar esta comunicación y seguimos sosteniendo que el Ejecutivo esta trabajando en este tema, además todos sabemos de que han pedido información a la cooperativa y también sabemos que se han designado distintos representantes, tanto por el ejecutivo, por el Concejo Deliberante y por la empresa para tratar todos estos temas. Pero yo no voy a discutir mucho esto porque simplemente ya se ha conversado bastante, se ha fundamentado desde el MPN y no vamos a acompañar este proyecto de comunicación. Yo sí lo que lamento y hablando y filosofando del mundo, lamento que un bloque unipersonal no pueda manejar el Concejo Deliberante, pero no es problema nuestro, entonces todas estas actitudes, a veces, mediáticas, son buenas para la televisión y para los medios, lo que sí no vamos a cambiar, y por eso digo de alguna manera lamento y por otro lado no lamento porque la gente elige, este es un sistema y creo que todos los concejales saben lo que tienen que hacer, entonces estas actitudes mediáticas tampoco tenemos porque atenderlas. Pero hablando de todo eso, también seria bueno que algunos que, con algunas actitudes estilo Borocotó, le planteen o le comenten a los que lo eligieron porque se cambiaron de partido, porque para eso hay que empezar a ser serio, para mi es un orgullo ser concejal por el MPN. Así que insisto no vamos a acompañar este proyecto de comunicación, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, tiene la palabra el concejal Salaburu. CONCEJAL SALABURU: Gracias, señor presidente. Lo que voy a expresar va a parecer una gran contradicción, porque justamente yo estoy de acuerdo de que se aplique ese porcentual que se denomina hoy ACTI, que se le de alcance a todos, a los medianos y grandes consumidores, porque es cierto que estamos recargando a aquellos que tienen, digamos mejor, menores ingresos y que no tienen la posibilidad de descargar los mayores costos de energía en ningún lado, o sea que son aquellos que son asalariados o consumidores en pequeña escala, los medianos y grandes de alguna manera

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tienen la posibilidad de resarcirse de eso, entonces quiere decir que los cautivos son los que menos posibilidades tienen. Pero vaya contradicción, yo voy a apoyar el proyecto de comunicación este, porque? porque no tengo ningún problema de que se eleven los informes y se eleven las posiciones, porque creo que de ahí lo que nosotros tenemos que hacer es luego modificar la ordenanza que da origen a esta confusión. Entonces creo que con esos elementos en la mano, con todo lo que se esta tratando en la comisión mixta podamos tener mas elementos para producir las modificaciones en la ordenanza 10362 que es la que genera esta confusión y que la cooperativa no sea condenada, digamos, al faltarle una parte importante de ingresos para que luego se desacredite y pueda haber maniobra de cualquier otro tipo haciendo lugar a empresas que van a hacer justamente un lucro de la actividad en lugar de la prestación de un servicio público, como es el que pretendemos, nada mas, gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, concejal. Tiene la palabra el concejal Bermúdez nuevamente. CONCEJAL BERMÚDEZ: Sí, simplemente para aclarar una ofensa, una ofensa absolutamente gratuita y aparte una mentira y una difamación. Yo jamás había participado en política hasta julio del año 2002, en la cual junto con muchas personas hicimos un partido nuevo, al cual me afilie, 90 días antes de una campaña electoral, es la única afiliación que yo reconozco, no tuve otra, siempre fui afiliado a Recrear desde el año 2002 y antes a ningún otro partido político. Integre con mucho orgullo la lista 3 de la Unión Cívica Radical, pero siempre me he presentado como afiliado de Recrear y como candidato de Recrear, y así fue nuestro acuerdo político con la UCR y lo único que hubo fue una separación de un bloque integrado por hombres y mujeres del radicalismo y un hombre de Recrear, pero nunca hubo un cambio de partido político. Entonces me parece que, bueno, cuando la gente no tiene argumentos, no tiene una preparación intelectual, no tiene un desarrollo profesional, no tiene un nivel educativo acorde inclusive para ocupar una función pública, se somete a las agresiones y a las falsedades, y esto es algo falso, verdad que cualquiera puede corroborar en la justicia electoral haber si yo alguna vez forme parte de otro partido político, es decir nunca me cambie de partido político y las cuestiones que me motivaron a mí a tomar la decisión de abrir y crear un bloque en Recrear fueron expuestas ante quien debía ser expuesto, que fue ante el presidente de la UCR. Yo entiendo las mayorías y las minorías, tengo la formación profesional, por suerte, intelectual y educativa para comprender como funcionan las cosas, pero lo que no entiendo, y mejor dicho no acepto, son las democracias matemáticas de los burros que ni siquiera saben sumar, que creen que porque tienen el 60 por ciento de los votos tienen el 100 por ciento de la razón y aquel que tiene menos del 50 por ciento de los votos tiene cero razón, eso es solamente de burros, no de personas democráticas, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Ocampo. CONCEJAL OCAMPO: Gracias, señor presidente. Bueno, gracias a Dios tenemos un concejal acá en este recinto que intelectualmente tiene la capacidad para discernir y manejar todos los temas, lamentablemente bueno después en los votos no se ve traducido y lamentablemente lo que para él esta bien lo que hacen los demás esta mal.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Volviendo al tema podemos hablar del tema del cambio de la ordenanza donde se votaban o donde se decidió en octubre votar por 50 licencias y después se cambió. Insisto yo lamento profundamente que no podamos hacer lo que dice un concejal en el recinto, pero bueno, estas son las reglas de la democracia. Tal vez habría que inventar otro sistema porque o se podría proponer otro sistema, tal vez calificado donde algunos puedan votar otros no, otros puedan participar, algunos no, como en algún momento siempre lo han planteado algunos, que son los que siempre defienden a veces a las corporaciones, no? Pero bueno, para volver al tema, porque si hay cuestiones personales me parece que por ahí no tiene, tal vez este no sea el ámbito, tal vez sea otro, lo cual para mí tampoco es ningún problema, pero volviendo al tema no vamos a acompañar este proyecto de comunicación porque como ya se insistió hay una auditoria desde el ejecutivo hacia la cooperativa, está designada una comisión mixta, insisto donde está integrada por concejales, por gente del Concejo Deliberante, por el poder ejecutivo y por la cooperativa. Así que bueno, sí le agradezco nuevamente, ni siquiera a los partidos políticos si no a Dios, la existencia de un concejal que tenga la claridad para hablar y ver de todos los temas y en que todos los temas tenga razón, lamentablemente después no lo acompañan en los votos, pero bueno, ese ya no es un problema mío, gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra la concejal Sifuentes. CONCEJAL SIFUENTES: Yo creo que estamos acostumbrados a veces a escuchar las descalificaciones del Concejal Bermúdez., no solo en este recinto, sino también a través de los medios de comunicación y él quiere asegurarse que lo acompañemos en algo que realmente nosotros hemos buscado la fuente de información y él como concejal también tiene las mismas herramientas que las nuestras y lo hemos buscado porque justamente formamos parte de la cooperativa Calf como socios de la cooperativa, como defensores de la cooperativa y no nos aferramos a defender a 20 o 30 empresarios, nos aferramos a defender a todos los usuarios y aquí se habla del ACTI y se habla del aporte de capitalización que lo cobraba un sector denominado con la sigla ACTI y el otro sector lo cobraban a través del aporte de capitalización y hoy a todo el mundo se le está cobrando el aporte de capitalización y aparentemente estos 30 o 40 empresarios que defiende el concejal Bermúdez eran justamente los que no estaban ayudando o aportando a la cooperativa y lo tenían que hacer el resto de los usuarios de clase media y baja y nosotros tenemos responsabilidades y tenemos la responsabilidad de ir a buscar esa información a los lugares que corresponde, y creo que la tuvimos, la tuvimos yendo a la cooperativa, citando a los integrantes de la cooperativa aquí en este Concejo Deliberante, en el ámbito de la comisión de servicios públicos y él no tuvo la valentía, porque no tuvo la valentía de preguntarle a las autoridades de Calf cual eran sus dudas con respecto a esta situación que vivían 40 empresarios de la ciudad de Neuquén y tampoco tuvo la valentía de pedirle información al Ejecutivo municipal que han avanzado y fijense que nosotros para nada en muchos casos hemos acordado ni hemos aceptado informes del Ejecutivo municipal, pero nosotros antes de defender a 40 empresarios vamos a defender a la gran mayoría de los usuarios de la cooperativa, porque apostamos a la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cooperativa, porque tenemos palabra como dirigentes políticos, porque cuando salimos a la calle a ofrecer una propuesta dijimos que íbamos a defender hasta ultimas consecuencias la cooperativa Calf, porque es nuestra, esté quien esté y trabajamos para ello y cuando tenemos dudas hacemos las consultas y tenemos la documentación donde el Ejecutivo le acepta a la cooperativa que siga cobrando el aporte de capitalización a estos 40 empresarios que esta preocupado el concejal Bermúdez que no se le cobre, porque si no lo hubiera autorizado los hubiera sancionado, hubiera sancionado a la cooperativa Calf de algo que estaba haciendo ilegal o que no se ajustaba a la ordenanza que nosotros habíamos sancionado en este Concejo. Por eso que el bloque del MPN no va a acompañar este proyecto de comunicación, porque hemos buscado en todos los terrenos la información y no nos achicamos cuando vemos los funcionarios municipales o cuando vemos los representantes de distintas instituciones, que nosotros mismos los citamos aquí al Concejo para buscar información. Los que estamos sentados en estas bancas venimos de distintos sectores y a veces, algunos han tenido la suerte en la vida de nacer en hogares pudientes y de que sus familias hayan tenido dinero como para enviarlos a un colegio secundario o a la universidad y otros hemos tenido la formación de la universidad de la calle, hemos estado con la gente, hemos trabajado con la gente y para la gente y muchas veces hemos aprendido de la gente, y los valores en la vida lo aprende uno en todos los terrenos donde realiza la actividad, los valores a las personas no se los dan los títulos universitarios ni secundarios, los valores humanos uno lo adquiere naturalmente, siempre y cuando trabaje para hacer el bien, porque si trabaja para hacer el mal y se postula en una lista de candidatos seguramente que va a tener los votos que el concejal Bermúdez ha recibido, entonces como nosotros representantes del MPN entendemos que hemos sido dirigentes aceptados por la comunidad y justamente en esta ultima elección, gracias a la gente, hemos logrado 10 bancas aquí en este Concejo Deliberante y de la cual estamos agradecidos al voto popular, no nos van a silenciar porque no tenemos un título, vamos a seguir trabajando y bregando como genuinos representantes del MPN, simplemente con estas palabras quiero decirle al concejal Bermúdez que podrá tener mucho estudio, pero deja mucho que desear, porque también lastima y también ofende y recalcarle que los 10 votos del MPN los vamos hacer valer siempre, porque es lo que la gente nos ha trasladado a nosotros y no con prepotencia ni con falta de respeto, sino primero buscando las informaciones que nos debemos buscar y después justificarla en este recinto, gracias, señor presidente.

CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien concejal. Tiene la palabra el concejal Muñoz.

CONCEJAL MUÑOZ: Gracias, señor presidente, yo primero en forma personal y a él personalmente le quiero pedir disculpas al concejal Bermúdez por no ser un profesional y estar sentado acá en esta banca de concejal, pero no he tenido suerte, no he tenido los medios para llegar a estudiar en la universidad, pero sí le puedo asegurar que tengo una vasta, amplia trayectoria social, política y gremial, y amplio merecimiento para estar sentado acá en este Concejo Deliberante hoy como concejal, y creo que ningún concejal de los que están acá, están sentados precisamente por tener mayores estudios,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

porque sino deberíamos cambiar la Carta Orgánica y establecer como principio fundamental para ser concejal tener estudios universitarios y esto la democracia no lo determina así, pero además de esto le quiero significar que en el MPN en la ciudad de Neuquén hay 50 mil afiliados y acá el MPN tiene sentados en estas bancas 10 afiliados, para que lleguen estos 10 afiliados a ser concejales del MPN le puedo asegurar que es muy difícil porque somos 10 entre 50 mil, es imposible que él llegue a entender eso porque no se si tiene 5 afiliados en todo Neuquén, así que nunca lo va a entender. Tampoco va a entender los votos que tuvimos que tener para llegar acá, porque yo llegue Ramón Muñoz como candidato del MPN y sigo siendo Ramón Muñoz concejal del MPN y como él bien lo dijo y lo reconoció ingresó a este Concejo Deliberante integrando una boleta de la UCR y porque lo hizo? porque seguramente si hubiera integrado una boleta del partido Recrear hoy no estaría sentado acá, porque seguramente menos del 3 por ciento o muchísimo menos lo hubieran acompañado con su voto. Entonces es una total falta de respeto dirigirse así hacia los concejales. Yo le quiero recordar que tengo 6 años de actividad continua en la seccional primera del MPN haciendo actividad social y política, tengo cuatro años como vecinalista en la ciudad de Neuquén, tengo mas de 5 años en mi actividad gremial, dentro de la actividad del taxi también, entonces no vine acá porque salí de un jarrón o salté de algún lugar al Concejo Deliberante, yo vine acá por merecimientos propios y porque integro un partido que la gente acompaña, y porque acompaña porque continuamente estamos con la gente, defendiendo los intereses de la mayoría de la gente de la ciudad de Neuquén, muchas gracias señor presidente.

CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien concejal. Le agradecería a los señores concejales que nos remitamos a lo que estamos discutiendo que es la aprobación o no de un proyecto de comunicación y que omitamos hacer alusiones personales y esto va para todos, incluyéndome. Tiene la palabra el concejal Pelliza.

CONCEJAL PELLIZA: Gracias, señor presidente. Justamente iba a hacer alusión a lo que usted refería y volviendo al tema del debate nuestro bloque va a apoyar este despacho, de hecho esta la firma de usted señor presidente, avalándolo y es en su momento, cuando ingreso este proyecto de comunicación y se pretendió aprobarlo sobre tablas nos opusimos con el argumento de que necesitaba ir a comisión a los efectos de un análisis mas exhaustivo y creo que eso es lo que se ha venido discutiendo en la comisión, este tema se que por mas que no esta en el orden del día se discute igual y varias veces, la situación de la cooperativa Calf, prestataria del servicio publico de energía. Se hizo alusión a que el OEM venia trabajando y es cierto y que la comisión técnica mixta viene trabajando y es cierto, pero me parece que este informe no le quita ni le agrega nada a la situación trascendental que se está viviendo en este momento que es el final o el acuerdo final que se esta logrando con la prestataria del servicio publico, con esta empresa, para encuadrarla definitivamente en las normas y estamos a un paso del contrato de concesión directa, que eso creo que es uno de los objetivos que no nos debe hacer perder cualquier discusión menor y creo que esto en ese marco de un problema de tantos años, tantos pleitos, tantos desacuerdos, estemos tan cerca de asegurar el servicio de luz, nosotros como autoridades municipales y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

asegurar que lo preste Calf, la empresa de la que también nosotros somos socios. Por eso creo que los términos de esta comunicación donde se solicita al OE realice un informe técnico sobre la facturación, dictamine si existe discriminación tarifaria de acuerdo a los usuarios, dictamine si en caso de verificarse una errónea facturación va a proceder a alguna sanción, creo que estos informes surgen naturalmente de la auditoria que se esta realizando en estos momentos y va a ser sencillo la respuesta, por eso estimo que esto no le quita ni le agrega nada a nuestro objetivo de asegurar la prestación de este servicio publico, de que lo haga Calf y de que lo haga en las mejores condiciones posibles para todos los usuarios y vecinos de la ciudad. Por eso quiero proponer que se vote esto, este proyecto de comunicación que tenemos en consideración, gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien concejal muchas gracias. A consideración el proyecto entonces, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: 6 Aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 6 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 10 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 10 votos. Rechazado el proyecto. Continuamos con la Orden del día. Siete votos por la afirmativa, conté mal, me faltó alguno. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0007/2006 - EXPEDIENTE N° CD-001-B-200 6 - CARÁTULA: BLOQUE UCR-PJ- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE AL REALIZAR GESTIONES ANTE EL EPAS A FIN DE ELIMINAR OLORES EMANADOS DE LA RED CLOACAL SOBRE CALLES LA PAMPA Y ESQUIÚ - DESPACHO N° 017/2006.- -----

VISTO el Expediente N° CD-001-B-2006; y CONSIDERANDO: Que según reclamo de algunos vecinos del Barrio Villa Maria, en cercanías de la intersección de las calles La Pampa y Esquiú, a toda hora se perciben fuertes olores emanados presuntamente de la red cloacal; Que en ese sector existe la nueva red cloacal denominada "colectora del oeste", que se extiende debajo de la calle La Pampa; Que es necesaria la intervención del área ambiental municipal para interceder ante quien corresponda a fin de solucionar esta situación y sus efectos; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-001-B-2006; y CONSIDERANDO: Que según reclamo de algunos vecinos del Barrio Villa Maria, en cercanías de la intersección de las calles La Pampa y Esquiú, a toda hora se perciben fuertes olores emanados presuntamente de la red cloacal; Que en ese sector existe la nueva red cloacal denominada "colectora del oeste", que se extiende debajo de la calle La Pampa; Que es necesaria la intervención del área ambiental municipal para interceder ante quien corresponda a fin de solucionar esta situación y sus efectos; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Subsecretaria de Gestión Ambiental, realice, si así correspondiera, las

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

gestiones pertinentes a fin de eliminar los olores emanados que se perciben en la intersección de las calles La Pampa y Esquiú. Cumplido, vuelva.-----

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto, por la afirmativa en particular y en general ? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0195/2006 - EXPEDIENTE N° CD-015-M-200 6 - CARÁTULA: MORALES SUSANA RAMONA. SOLICITA CARNET DE CONDUCTOR CATEGORÍA D1. - DESPACHO N° 019/2006.- -----

VISTO el expediente CD-015-M-2006; y CONSIDERANDO: Que la Sra. MORALES, SUSANA RAMONA solicita se le otorgue una licencia de conducir categoría D1, justificando el pedido en que existe una posibilidad de desempeñarse como chofer de taxi; Que la Sra. MORALES, SUSANA RAMONA, recientemente accedió a la licencia de conductor categoría B; Que para acceder a la licencia de conductor profesional debe pasar al menos un año desde la obtención del carnet categoría B; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.

VISTO: El Expediente N° CD-015-M-2006; y CONSIDERANDO: Que la Sra. MORALES, SUSANA RAMONA solicita se le otorgue una licencia de conducir categoría D1, justificando el pedido en que existe una posibilidad de desempeñarse como chofer de taxi; Que la Sra. MORALES, SUSANA RAMONA, recientemente accedió a la licencia de conductor categoría B. Que para acceder a la licencia de conductor profesional debe pasar al menos un año desde la obtención del carnet categoría B; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTICULO 1º): NO HACER LUGAR a la solicitud de la Sra. MORALES, SUSANA RAMONA, D.N.I N° 20.120.792; por no existir normativas que contemplen este tipo de solicitud, ya que la única forma de acceder a una categoría de conducir superior es después de transcurrir al menos un año desde la obtención de la licencia "B".-----

ARTICULO 2º): A través de Secretaria Legislativa notificar a la Sra. Morales, Susana, lo dispuesto en la presente resolución. Cumplido Archívese.-----

ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Apruébase. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado todo por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0218/2006 - EXPEDIENTE N° CD-006-I-200 6 - CARÁTULA: IRAIRA ERNESTO. SOBRE EVALUACIÓN CONCURSO DE LICENCIAS DE TAXI - DESPACHO N° 020/2006.- -----

VISTO el expediente CD-006-I-2006; y CONSIDERANDO: Que el Sr. IRAIRA, Ernesto, eleva un reclamo a la decisión adoptada por la Dirección de Transporte en referencia a la postulación al Concurso encuadrado en el Decreto 1352; Que ante el vencimiento de los plazos establecidos en el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

mencionado Decreto para cumplimentar la documentación necesaria para participar en el Concurso para la obtención de licencia de taxis, el Sr. IRAIRA solicitó plazos para completar su documentación, acorde a que no posee Libre Deudas de dos automotores y se encuentra aun hoy a la espera de una condonación por parte de este Cuerpo y una Resolución de Gestión Tributaria; Que la Dirección Municipal de Transporte, a través de la Disposición 17/06 rechazó el reclamo administrativo presentado por el Sr. IRAIRA; Que las exigencias normativas son de carácter restrictivo, y que no aceptan excepciones; Que este Cuerpo aun no ha tomado una determinación con respecto al pedido de condonación de deuda solicitado por el interesado; Que el Sr. IRAIRA solicita explícitamente que se le otorgue una licencia de taxi; Que el Órgano Ejecutivo Municipal es el responsable de la reglamentación y convocatoria de cada Concurso autorizado por este Cuerpo; Que la Comisión Interna de Servicios Públicos atiende puntualmente el pedido del Sr. IRAIRA, respetando los plazos ya vencidos del Concurso mencionado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-006-I-2006; y CONSIDERANDO: Que el Sr. IRAIRA, Ernesto, eleva un reclamo a la decisión adoptada por la Dirección de Transporte en referencia a la postulación al Concurso encuadrado en el Decreto 1352; Que ante el vencimiento de los plazos establecidos en el mencionado Decreto para cumplimentar la documentación necesaria para participar en el Concurso para la obtención de licencia de taxis, el Sr. IRAIRA solicitó plazos para completar su documentación, acorde a que no posee Libre Deudas de dos automotores y se encuentra aun hoy a la espera de una condonación por parte de este Cuerpo y una Resolución de Gestión Tributaria; Que la Dirección Municipal de Transporte, a través de la Disposición 17/06 rechazó el reclamo administrativo presentado por el Sr. IRAIRA; Que las exigencias normativas son de carácter restrictivo, y que no aceptan excepciones; Que este Cuerpo aun no ha tomado una determinación con respecto al pedido de condonación de deuda solicitado por el interesado. Que el Sr. IRAIRA solicita explícitamente que se le otorgue una licencia de taxi; Que el Órgano Ejecutivo Municipal es el responsable de la reglamentación y convocatoria de cada Concurso autorizado por este Cuerpo; Que la Comisión Interna de Servicios Públicos atiende puntualmente el pedido del Sr. IRAIRA, respetando los plazos ya vencidos del Concurso mencionado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTICULO 1º): NO HACER LUGAR a la solicitud del Sr. IRAIRA, RODOLFO, por no cumplir con lo establecido en el punto 4º) del Decreto N° 1352/05, y no cumplimentar documentación personal tal lo indicado en el Anexo I – Punto 6.1.3 Libre Deuda Municipal y Punto 6.1.6. Certificado Libre Deuda de la Dirección Provincial de Rentas.-----

ARTICULO 2º): A través de Secretaría Legislativa notificar al interesado lo ----- dispuesto en la presente resolución, Cumplido archívese

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ----
ENTRADA N° 0229/2006 - EXPEDIENTE N° 11134-S-2005 - CARÁTULA: SAN MIGUEL ROGELIO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI N° 130 - DESPACHO N° 021/2006.- -----

VISTO el expediente N° OE - 11134-S-2005; y CONSIDERANDO: que el Señor SAN MIGUEL, ROGELIO, D.N.I N° 10.660.093, con domicilio sito en calle AIMOGASTA N° 1.342; solicita la renovación de la licencia de taxi N° 24.627, identificada con el número de interno 130; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10.331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 130, a favor de el Señor SAN MIGUEL, ROGELIO; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE - 11134-S-2005; y CONSIDERANDO: Que el Señor SAN MIGUEL, ROGELIO, D.N.I N° 10.660.093, con domicilio sito en calle AIMOGASTA N° 1.342; solicita la renovación de la licencia de taxi N° 24.627, identificada con el número de interno 130; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10.331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 130, a favor de el Señor SAN MIGUEL, ROGELIO; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 130, Licencia Comercial N° 24.627 a favor del señor SAN MIGUEL, ROGELIO, D.N.I N° 10.660.093, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26º) de la Ordenanza N° 10331.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el despacho, en general, por la afirmativa ? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad.
SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0031/2006 - EXPEDIENTE N° 13185-A-2005 - CARÁTULA: ASOCIACION PROPIETARIOS DE TAXI. MANIFIESTAN NECESIDAD DE DIÁLOGO Y DENUNCIAN CUESTIONES RELEVANTES PARA LA COMPOSICIÓN DE UN NUEVO CUADRO TARIFARIO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TAXI DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - DESPACHO N° 023/2006.- -----

VISTO el expediente 13185-A-2005; y CONSIDERANDO: Que la Asociación Propietarios de Taxis eleva pedido para participar en reuniones que abordan el tratamiento del nuevo cuadro tarifario para el servicio de taxi; Que además presentan nuevos ítem que deberían agregarse a la metodología de costos para la sanción de la nueva tarifa; Que esta Asociación actualiza regularmente esta clase de pedidos y propuestas para la nueva tarifa; Que esta Comisión se ha reunido periódicamente con la Asociación para abordar esta temática; Que por ello se los convocó preferentemente a la reunión del día Viernes 21 de abril del corriente año; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR el presente expediente al Órgano Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el despacho, por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0184/2006 - EXPEDIENTE N° CD-004-R-200 6 - CARÁTULA: ROSALES RODOLFO. SOLICITA LICENCIA DE CONDUCIR CATEGORÍA D, POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N° 024/2006.- -----

VISTO el Expediente N° CD-004-R-2006; y CONSIDERANDO: Que el Sr. ROSALES, RODOLFO solicita por vía de excepción se le otorgue la Licencia de Conducir categoría "D"; Que el Sr. ROSALES, RODOLFO, tiene una edad de 71 años, y aduce la necesidad de aumentar sus ingresos; Que el Sr. ROSALES, RODOLFO, no presenta carnet de conductor clase B, necesario para acceder después de por lo menos un año de poseerlo, a una nueva categoría de carnet; Que el Artículo 20º) de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, al cual la ciudad de Neuquen adhiere a través de la Ordenanza N° 7510, es claro con respecto a la entrega de licencias de conducir profesionales por primera vez a mayores de 65 años; Que a pesar de no constar en las actuaciones, el Sr. ROSALES, RODOLFO, tendría por lo menos dos (2) renovaciones de carnet de conductor; Que esta Comisión entiende que de comprobarse tales renovaciones, a pesar de la edad del solicitante y que a partir de la edad de 65 años se reducirá la validez de las licencias; la autoridad pertinente determinará según los casos los periodos de vigencia de las mismas, POR ELLO ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-004-R-2006; y CONSIDERANDO: Que el Sr. ROSALES, RODOLFO solicita por vía de excepción se le otorgue la Licencia de Conducir categoría "D"; Que el Sr. ROSALES, RODOLFO, tiene una edad de 71 años, y aduce la necesidad de aumentar sus ingresos; Que el Sr. ROSALES, RODOLFO, no presenta carnet de conductor clase B, necesario para acceder después de por lo menos un año de poseerlo, a una nueva categoría de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

carnet; Que el Artículo 20º) de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, al cual la ciudad de Neuquen adhiere a través de la Ordenanza N° 7510, es claro con respecto a la entrega de licencias de conducir profesionales por primera vez a mayores de 65 años; Que a pesar de no constar en las actuaciones, el Sr. ROSALES, RODOLFO, tendría por lo menos dos (2) renovaciones de carnet de conductor; Que esta Comisión entiende que de comprobarse tales renovaciones, a pesar de la edad del solicitante y que a partir de la edad de 65 años se reducirá la validez de las licencias; la autoridad pertinente determinará según los casos los periodos de vigencia de las mismas, Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, atienda y de repuesta a la solicitud del interesado en referencia a la obtención de la licencia de conducir de diferente tipo y categoría, según antecedentes del solicitante, de acuerdo a las normativas vigentes.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración, tiene la palabra el concejal Muñoz. CONCEJAL MUÑOZ: Es para referirme sobre el trámite que hoy culmina del señor Rosales. El señor Rosales vino a verme hace aproximadamente dos meses, porque en la Dirección de Carnet de Conductor de la municipalidad no le dieron respuesta a su pedido de obtención de un carnet de conductor categoría D para manejar un taxi, este señor Rosales tiene 70 años, debo aclararlo, así que sin mucho trámite, sin mucha análisis le dijeron mire señor la categoría D es profesional y solamente se otorga hasta los 65 años, si usted quiere debe ir al Concejo Deliberante para que le den una excepción a las normas y así se lo podemos dar, esta es la explicación que este señor me da. Y debo hacer referencia a esto porque acá hay una mala información o un desconocimiento por parte de los empleados de carnet de conductor. Cuando yo recibo la inquietud de este vecino, voy a las fuentes, leo la ley nacional de tránsito, la ordenanza que adhiere a esta ley, leo el decreto reglamentario y establece claramente las tres normas, prácticamente son igual, son copia. A los mayores de 65 años, siempre y cuando el trámite sea de renovación el departamento medico de la dirección de carnet de conductor debe determinar si está en capacidad psicofísica de manejar, un taxi en este caso, esto no se hizo, así se lo mando directamente al Concejo Deliberante. Por eso es que hoy, después de dos meses, estamos diciéndole a este señor que puede ir con esta comunicación a la dirección de carnet de conductor para que le hagan los estudios que correspondan, le debo aclarar que este señor creo que esta mas sano que yo, pero además de eso usted imagínese lo que significa para un hombre de 70 años que le digamos señor usted no puede trabajar más, ese hombre dentro de dos meses es muy probable que se enferma y se llega a morir, esto realmente deberían tomarlo en cuenta los funcionarios, los empleados que atienden allí porque este hombre tiene dos renovaciones hechas del carnet de conductor categoría D, o sea que tiene varios años manejando un taxi en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

realidad, y vuelvo a repetir yo no soy medico pero me da la impresión de que está muy sano, pero bueno lo único que tiene que hacer en este caso es hacerle los estudios psicofísicos tal como marca la reglamentación en vigencia y si estos determinan que esta sano y que esta en condiciones de seguir, tiene que seguir dándoselo, no lo hicieron y por eso hemos demorado dos meses dando vueltas este señor por acá por el Concejo Deliberante. Y esta semana nuevamente hace unos días atrás, aparece otra personas con un caso similar, no exactamente el mismo porque en el otro proyecto anterior no se le dio lugar a una señora que solicitaba el carnet vía de excepción categoría D porque hacia menos de un año que no tenia el carnet, a esta persona que me vino a ver le ocurrió exactamente lo mismo, con la diferencia de que tiene un categoría particular o B hace dos meses aproximadamente extendido por la Municipalidad de Neuquén o sea no tiene el carnet un año de antigüedad, pero no lo tiene en la Municipalidad de Neuquén, hace 20 años que tiene carnet profesional en la Municipalidad de Plottier y tiene residencia en la ciudad de Neuquén, no se porque razón tendrá de la ciudad de Plottier, pero lo concreto es que tiene carnet de conductor profesional hace 20 años y la ley nacional, y la ordenanza y el decreto en ningún momento habla de jurisdicción habla de carnet particular o profesional, un año como mínimo de carnet particular para acceder a uno profesional, que me parece correcto lo que se trata acá es de experiencia en el manejo y manejarse en la vía publica, pero no habla de jurisdicción, lo cual es una errónea interpretación también de la gente de carnet de conductor. En este caso opté, para evitarle a este hombre dos o tres meses acá de tramite que va a resultar en esto mismo, opte por llamar por teléfono a carnet de conductor de hacerle ver como eran las normativas en vigencia, lo entendieron y en este momento está en trámite ese carnet, pero por eso hago mención a esto y reflexión para que la gente que atiende al público le dé toda la información necesaria y que estén debidamente informados sobre todas las normativas en vigencia, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, señor concejal. En consideración el proyecto, en general, por la afirmativa ? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. El **Cuarto Punto del Orden del Día: Proyectos Presentados**. Se dará lectura a la carátula por secretaría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0450/2006 - EXPEDIENTE N° CD-063-B-200 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITAR SE INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ART. 42 INCISO G) DE LA ORDENANZA 10331- REGLAMENTACIÓN DE TAXIS.- -----
 CONCEJAL PRESIDENTE: En Labor Parlamentaria se acordó el pase a comisión, no? No, tratamiento sobre tabla? SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 051/2006 V I S T O: La Ordenanza N° 10331; y CONSIDERANDO: Que la misma en su Artículo 42º), Inciso g) expresa: "Exhibir en el interior del vehículo, asiento trasero, una planilla plastificada con los siguientes datos: Nombre y Apellido del conductor, DNI. del mismo, horario que cumple; número de licencia y número de patente del vehículo".- Que el mencionado Inciso otorga al pasajero una seguridad mínima ante un posible incidente con el conductor, para poder realizar a posteriori la correspondiente

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

denuncia ante las autoridades competentes.- Que asimismo da la posibilidad al usuario de hacer público ante autoridades y/o medios de comunicación de toda buena acción por parte del conductor que merezca ser destacada.- Que el cumplimiento efectivo de la mencionada norma es de un insignificante valor económico.- Que en la actualidad es de elevado porcentaje el incumplimiento de la misma.- Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 008/2006, Celebrada por el Cuerpo el 11 de mayo del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, por el área -----correspondiente, arbitre los medios necesarios para realizar un efectivo control, a efectos de dar cumplimiento al Artículo 42º), Inciso g), de la Ordenanza N° 10331.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado el tratamiento sobre tablas por unanimidad. En consideración el proyecto, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad en particular y en general. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0451/2006 - EXPEDIENTE N° CD-064-B-200 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITAR SE INFORME SOBRE MANTENIMIENTO DE PLAZA “RODOLFO SCHAFF” Y SITUACIÓN DE APERTURA CALLE TANDIL DEL BARRIO MARIANO MORENO.- -----

En virtud de haberse aprobado en Labor Parlamentaria el tratamiento sobre tablas se dará lectura al proyecto de Comunicación. CONCEJAL PRESIDENTE: A los efectos de hacer una sola votación se lee, pero si la concejal prefiere, la lectura no indica el comienzo del tratamiento sino la información para poder votar. En consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **COMUNICACIÓN N° 055/2006 V I S T O:** La Comunicación N° 294/2004 y; **CONSIDERANDO:** Que con fecha 11 de Noviembre del 2004, fue aprobada dicha Comunicación; donde se solicita al Órgano Ejecutivo Municipal la apertura de la calle Tandil entre Domuyo y Aguado del Barrio Mariano Moreno.- Que en la misma se solicita el mantenimiento de la plaza ubicada en calle Aguado entre calles Tandil y Moquehue, Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-1314, denominada con el nombre de “Rodolfo Schaff”, por Ordenanza N° 9825.- Que dicha Comunicación fue enviada al Órgano Ejecutivo Municipal con fecha 18 de Noviembre del 2004.- Que a la fecha transcurrieron 16 dieciséis meses y no se han ejecutado mejoras u obra alguna, siendo perjudicados directamente los vecinos del lugar.- Que es necesario se realicen obras tales como: iluminación, parquización y forestación, como así también el mantenimiento de los juegos ya existentes, los cuales se encuentran en un estado deplorable;

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 137º, expresa: “Serán obras públicas municipales los estudios, proyectos, construcciones, conservaciones, instalaciones, reparaciones, refacciones, trabajos y obras en general que pertenezcan a la Municipalidad, sus entes descentralizados o autárquicos y entes públicos no estatales, siempre que tengan delegadas atribuciones o competencias públicas municipales para satisfacer el interés colectivo o general”.- Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 008/2006, Celebrada por el Cuerpo el 11 de mayo del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello en virtud de lo establecido por el Artículo 67º), Inciso N° 1), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN

ARTICULO N° 1: REITERASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas pertinentes, proceda a realizar el mantenimiento de la plaza ubicada en calle Aguado entre calles Tandil y Moquehue, Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-1314, denominada con el nombre de “Rodolfo Schaff” por Ordenanza N° 9825; y la apertura de la Calle Tandil entre Domuyo y Aguado del Barrio Mariano Moreno.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** En consideración el proyecto, por la afirmativa en general y en particular? Perdón concejal Ghezzi, no la había leído. Tiene la palabra usted, concejal Ghezzi. **CONCEJAL GHEZZI:** Bueno, esto es reiterar un pedido que ya se ha hecho con mucha anticipación sobre este lugar, es una placita donde ya estuvimos y esta totalmente abandonada, donde es refugio de malvivientes, de chicos que se alcoholizan, y la apertura de la calle Tandil que si bien en la empresa Andesmar tiene un portón que está abierto, pero no permite la entrada y salida de vehículos porque justamente, hay un señor que tiene un taller mecánico y que aprovecha el alambrado, también, para cruzar los vehículos que tiene en desuso. Por lo tanto se vuelve a reiterar para que el Órgano Ejecutivo tome las medidas necesarias para que esa calle quede liberada y a la vez también el mantenimiento y arreglo de la placita, nada mas señor presidente. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Muy bien, señora concejal. Ahora si a votar en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N° 0510/2006 - EXPEDIENTE N° CD-065-B-200 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME SOBRE ESTADO ACTUAL DE LA MULTITROCHA ENTRE BARRIO CIUDAD INDUSTRIAL JAIME DE NEVARES Y ROTONDA DE ACCESO NORTE.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Sobre tablas, por el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. Se dará lectura. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** COMUNICACIÓN N° 052/2006.- **V I S T O:** El estado actual de la Multitrocha ubicada entre el Barrio Ciudad Industrial Jaime de Nevares y rotonda de Acceso Norte, y; **CONSIDERANDO:** Que dicho tramo de ruta no se encuentra debidamente pintado y carece de iluminación.- Que es la única vía de acceso

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que tienen ciclistas, motociclistas y peatones a los diversos barrios que se asientan sobre sus márgenes.- Que si bien se construyó una ciclo vía esto no elimina riesgos si la misma carece de pintura refractaria e iluminación.- Que resulta imperioso poder ejecutar las tareas que brinden seguridad a quienes circulan por allí.- Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 008/2006, Celebrada por el Cuerpo el 11 de mayo del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE:

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe, a través del área que corresponda, si está previsto realizar las tareas de iluminación y pintura refractaria de la multitrocha y la ciclo vía entre el acceso al Barrio Ciudad Industrial Jaime de Nevares y la rotonda de Acceso Norte de la ciudad y fecha que se estima dar inicio a dichas tareas.-----

ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que de no estar -----previstas dichas tareas, lleve adelante las acciones pertinentes a fin de poder dar cumplimiento de manera urgente al pintado refractario e iluminación del citado tramo de la multitrocha.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0511/2006 - EXPEDIENTE N° CD-066-B-200 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME SOBRE CONDICIONES DEL CONVENIO FIRMADO CON IFES PARA LA CAPACITACIÓN DE GUARDAVIDAS.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: A Comisión de Legislación General, por la afirmativa, el pase? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Por unanimidad el pase. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0512/2006 - EXPEDIENTE N° CD-067-B-200 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME A TRAVÉS DEL CONSEJO DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA DE LA CIUDAD LOS OBJETIVOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DEL PLAN DE TRABAJO 2005/2006.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN 054/2006.- V I S T O: La Ordenanza N° 9972; y CONSIDERANDO: Que el Consejo de la Niñez, la Adolescencia y la Familia constituye una instancia formal de integración de actores del Estado y la Sociedad Civil para la articulación y contralor de la ejecución de políticas públicas de protección integral de derechos.- Que la Ordenanza N° 9972 en sus Artículos 4º) y 5º) define los objetivos y funciones que respectivamente le son propias.- Que resulta de interés de este Concejo Deliberante conocer las actividades que hasta el momento viene

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

desarrollando este Organismo.- Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 008/2006, Celebrada por el Cuerpo el 11 de mayo del corriente año, siendo aprobado por unanimidad Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE:

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del -----Consejo de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, de la ciudad de Neuquen informe acerca de: a) Las actividades desarrolladas durante el año 2.005 y los resultados obtenidos. b) Las actividades a desarrollar durante el presente año y los objetivos propuestos.- c) La planificación elaborada para corto, mediano y largo plazo.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0513/2006 - EXPEDIENTE N° CD-068-B-200 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL PLAN DE EJECUCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE ESPACIOS VERDES.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Se resolvió en Labor Parlamentaria el pase a la Comisión de Obras Públicas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Por unanimidad aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0517/2006 - EXPEDIENTE N° CD-069-B-200 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME A LA SINDICATURA MUNICIPAL REFERENTE A LA CONCESIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS. - ARTÍCULO 9) DE LA ORDENANZA 8752.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: En Labor Parlamentaria se acordó el pase a Comisión de Servicios Públicos, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0518/2006 - EXPEDIENTE N° CD-070-B-200 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CARTELES INDICATIVOS DE CALLES DE LA CIUDAD .- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración, la concejal Ghezzi tiene la palabra. CONCEJAL GHEZZI: Sí, señor, este proyecto se basa ante la afluencia de turismo, de mucho turismo que se ha incrementado en Neuquén capital y a la vez de vecinos de otras ciudades aledañas que se ven con la imposibilidad de orientarse o transitar por las distintas arterias, dentro de la ciudad, ya que faltan carteles indicadores con los nombres de las calles y otros son ilegibles. Es por eso que se ha hecho una recorrida y se han realizado en las principales arterias donde se ha hecho un listado en el Anexo I donde faltan carteles indicadores y otros están sin pintura, nada mas señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, señora concejal vamos a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

votar el tratamiento sobre tablas de la misma, por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pase lectura por secretaría. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN 053/2006.- V I S T O: La necesidad manifiesta de optimizar la señalización de la Ciudad de Neuquén y ajustarse a las normas básicas de seguridad vial.-CONSIDERANDO: Que es necesario mejorar las señales viales a los efectos de velar por el respeto a los derechos tanto de los conductores cómo de los peatones.- Que el gran crecimiento turístico en nuestra ciudad amerita la posibilidad de una óptima señalización para ofrecerles fluidez y seguridad vial a los visitantes.- Que los carteles de nombres y sentido de circulación de algunas calles de la ciudad se encuentran deteriorados a tal punto que son ilegibles y en otras intersecciones existe la falta de los mismos.- Que del relevamiento realizado entre las calles Colon I. Ignacio Rivas y Bahía Blanca – Entre Ríos; y entre Antártida Argentina-Islas Malvinas y Mitre-Sarmiento, se han detectado 46 intersecciones con señales desprovistas de su pintura correspondiente y 66 intersecciones sin el cartel pertinente, alcanzando más un 51 % de deficiencias.- Que dicho paneo proyectado hacia los barrios periféricos, nos presentaría dificultades aún mayores.- Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 137º establece: “Serán obras públicas municipales los estudios, proyectos, construcciones, conservaciones, instalaciones, reparaciones, refacciones, trabajos y obras en general que pertenezcan a la Municipalidad, sus entes descentralizados o autárquicos y entes públicos no estatales, siempre que tengan delegadas atribuciones o competencias públicas municipales para satisfacer el interés colectivo o general”.- Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 008/2006, Celebrada por el C uerpo el 11 de mayo del corriente año, siendo aprobado por unanimidad. Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que a través de las áreas técnicas correspondientes, instruya las medidas necesarias para la colocación, reparación y mantenimiento de los carteles indicativos de nombres y sentidos de circulación de las calles cuyo listado luce como ANEXO I de la presente.-----

ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal realice un -----relevamiento generalizado en la ciudad, de los carteles indicativos de nombres y sentidos de circulación de las calles. En caso de detectar deterioros o ausencia de los mismos, proceda a realizar la colocación y/o mantenimiento respectivo.- CONCEJAL PRESIDENTE: En tratamiento en proyecto, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobados por unanimidad. Damos por terminada la sesión nº 8 siendo las 15 horas con 38 minutos, convocando a la próxima sesión para el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

día miércoles 24 de mayo a las 10 de la mañana. Muchísimas gracias a
ustedes señores concejales, buenas tardes.-----

FIRMADO: FARIZANO - FERRARI

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén